



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 28 de noviembre de 2007

Núm. 229

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	3
Ponferrada	18
Astorga	18
San Andrés del Rabanedo	20
Cistierna	20
La Ercina	21
Vegas del Condado	21
Santa Elena de Jamuz	22
Benavides de Órbigo	23
Villaquilambre	23
Roperuelos del Páramo	24
Sahagún	24
Riaño	25
Castrocalbón	25
Posada de Valdeón	26
Santovenia de la Valdorcina	26
Carracedelo	26
Corbillos de los Oteros	26
La Antigua	26
Bembibre	26
Molinaseca	27
Santa María del Monte de Cea	27
Berlanga del Bierzo	27
Valverde Enrique	27
Santa Colomba de Curueño	28

Total de los Guzmanes 28

Vega de Espinareda 28

Trabadelo 28

Juntas Vecinales

Sotillo de Cea 29

Rueda del Almirante 29

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 29

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias 31

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio 32

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Social 001 - Valladolid 37

Juzgados de Primera Instancia

Número uno de León 37

Número siete de León 38

Número nueve de León 38

Número uno de Astorga 39

Juzgados de lo Social

Número uno de León 39

Número dos de León 40

Número tres de Lugo 40



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

Asunto 12.1.- Plan Provincial de Obras y Servicios y Fondo de Cooperación Local, Bienio 2009-2010.- Se da cuenta del proyecto de Bases reguladoras de los Planes Provinciales de Obras y Servicios y Fondo de Cooperación Local para el bienio 2009-2010.

Conocido el informe del Interventor General y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de octubre, se acuerda, por unanimidad, aprobar la Convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios y del Fondo de Cooperación Local para el bienio 2009-2010, con sujeción a las siguientes Bases, supeditando la resolución de la misma a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios en los que ha de surtir efecto:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA EL BIENIO 2009-2010

Primera.- Objeto de la subvención.- Las subvenciones reguladas por la presente Convocatoria tienen por objeto, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, y en el art. 5 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la elaboración, con la participación de los municipios de la provincia, de los distintos Planes Provinciales de su competencia y dentro de éstos el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y el Fondo de Cooperación Local.

Segunda.- Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales comprendidas en el art. 3.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en cuanto ostenten competencias de ejecución de obras y servicios de carácter municipal, quienes podrán solicitar la inclusión de aquellas obras que estimen de mayor necesidad y urgencia, estableciendo un orden de preferencia y teniendo en cuenta que la cooperación estatal tendrá como objetivo prioritario la financiación de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios obligatorios determinados en el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque podrán incluirse en los Planes otras obras y servicios que sean de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la misma Ley.

Tercera.- Financiación y dotación presupuestaria.- Las subvenciones que se concedan con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de las anualidades 2009-2010 serán de un importe equivalente al 60% del presupuesto subvencionable en las obras de pavimentación y alumbrado y del 70% en el resto.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.-

4.1.- Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. señora Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León, conforme al modelo que se incluye en el anexo de la presente Convocatoria, pudiendo presentarse preferentemente en el Registro de la Excma. Diputación o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax.

4.2.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la obra, con valoración de la misma.
- Certificación de acuerdo del Pleno de la Corporación solicitante, en el que se hará constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la obra no subvencionada.

b) Compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

- Certificación expedida por el señor Secretario de la Corporación, en la que se haga constar que las obras para las que se solicita la subvención no cuentan con otras ayudas de otros organismos, y en caso positivo concretando la cuantía de las mismas y el organismo que las ha concedido.

- Certificación expedida por el señor Secretario de la Corporación de no existencia de deudas con la Seguridad Social, ni de carácter tributario, ni con esta Diputación.

- Certificación en la que se haga constar la población de hecho de la localidad donde se va a ejecutar la actuación.

- Relación de obras ejecutadas en el municipio durante las anualidades 2004, 2005, 2006 y 2007 con fondos del propio Ayuntamiento o con subvenciones de cualquier organismo que no sea esta Diputación, a fin de proceder a la actualización de la Encuesta de Infraestructuras que ha de servir de base para la inclusión de obras en los Planes objeto de esta Convocatoria.

- Certificación acreditativa de haber procedido al pago de la subvención concedida, en el supuesto de obras delegadas, dentro de los dos meses siguientes al ingreso de la misma por esta Diputación en la cuenta del Ayuntamiento.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.-

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de marzo de 2008.

5.2.- Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

Sexta.- Tramitación.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de esta Diputación, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Séptima.- Resolución.-

7.1.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de esta Diputación, se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Cooperación y SAM.

7.2.- Contra la resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Diputación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

Octava.- Ejecución de las obras.-

8.1.- Será la Excma. Diputación de León la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria.

8.2.- Notificada la concesión de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en el plazo de tres meses la documentación necesaria para poder iniciarse por los servicios de esta Diputación el expediente de contratación y que les será detallada en el escrito de notificación del acuerdo.

Novena.- Legislación aplicable.- Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la colaboración económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, en el Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación y demás normas de carácter administrativo.

Décima.- Norma final.- Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA". León, 20 de noviembre de 2007.-El Vicepresidente Segundo, Cipriano E. Martínez Álvarez.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE FOTÓGRAFO
PEPE GRACIA: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de octubre de 2007, se aprobó inicialmente el proyecto de referencia, según documentación redactada por los técnicos del Gabinete de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

“... se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la modificación puntual de la ordenación detallada del Plan General, concretamente la calificación urbanística de la parcela situada en la calle Fotógrafo Pepe Gracia, ubicada entre el Ambulatorio de la Avda. José Aguado y la Guardería Infantil Municipal de la calle Murillo, la cual fue cedida por acuerdo plenario de 2 de abril de 2004, a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de León, para destinarla a la construcción de un centro de atención integral de dichos enfermos.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar la documentación relacionada con este instrumento de planeamiento, en las oficinas de la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, así como formular alegaciones y sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 del Reglamento de Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las siguientes solicitudes:

a) Las que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Las que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la existencia de solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que, de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del Reglamento, el acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su de-

recho a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud”.

León, 9 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11830

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, habiendo sido aprobada definitivamente la declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) en el Casco Antiguo de León, por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2007 y corregida por acuerdo del Pleno de 9 de noviembre de 2007, y a los efectos de su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes, se hace público el texto íntegro del acuerdo más arriba indicado, que es el que seguidamente se transcribe:

“Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de declaración de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) del Casco Antiguo de la ciudad de León, conforme a la documentación que obra incorporada al expediente administrativo instruido al efecto.

Dicha declaración afectará a la zona delimitada como tal en el mapa nº 22 bis “Delimitación ZAS y Zona R bis”, que se adjunta al presente informe, en el que se han integrado el mapa nº 22 del “Estudio sobre implantación de Zona Acústicamente Saturada (ZAS) en la ciudad de León”, elaborado por la Universidad de León, la propuesta de ampliación de la Zona de Respeto recogida en el punto I del acta de la reunión de los técnicos de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental y la Ampliación de la Zona de Respeto establecida en las conclusiones del “Anexo al estudio sobre la C/ San Lorenzo y posible ampliación de la ZAS”, también redactado por la Universidad de León. La citada Zona Acústicamente Saturada vendrá integrada por las calles que a continuación se relacionan:

Calles dentro de Zona ZAS:

C/ Ancha (tramo desde el cruce con la calle Cervantes hasta el cruce con la calle de Mariano Domínguez Berrueta).

C/ Bermudo III.

Plaza Mayor.

C/ Mariano Domínguez Berrueta.

C/ La Sal.

C/ La Paloma.

C/ Las Varillas.

C/ Platerías.

C/ Escalerilla.

C/ Plegarias.

C/ del Pozo.

Plaza de San Martín.

C/ Ramiro III.

C/ Matasiete.

C/ Mulhacín.

C/ Cardiles.

C/ Misericordia.

C/ Juan de Arfe.

C/ Zapaterías.

Plaza del Caño de Santa Ana.

C/ Santa Cruz.

C/ del Caño Badillo.

C/ Puerta Sol.

C/ Conde Luna.

C/ Cascalerías.

C/ Conde Rebolledo.

Plaza del Conde de Rebolledo.

C/ Azabachería.
 Plaza de Don Gutierre.
 C/ Corta.
 C/ Castañotes.
 C/ Murias de Paredes.
 C/ Tarifa.
 C/ Plaza de Riaño.
 C/ Travesía de las Carnicerías.

Asimismo, se establece como Zona de Respeto la Zona también delimitada como tal en el "Mapa nº 22 bis. Delimitación Zas y Zona R" ya citado, incorporado al expediente administrativo. La citada Zona de Respeto vendrá integrada por las calles que, a continuación, se relacionan:

Calles en Zona de Respeto:
 C/ del Paso.
 C/ Regidores.
 Plaza del Conde de Luna.
 C/ La Rúa.
 C/ Herreros.
 C/ Escorial.
 Plaza de Santa María del Camino.
 C/ Fernández Cadórniga.
 C/ de la Plata.
 C/ Don Gutierre.
 C/ Las Carbajalas.
 C/ Las Cercas.
 C/ Ancha (tramo desde el cruce con la calle de Cervantes hasta el cruce con la calle Regidores).
 C/ Ancha (tramo desde el cruce con la calle Mariano Domínguez Berrueta hasta la plaza de Puerta Obispo).
 Plaza de Puerta Obispo.
 C/ Salvador del Nido.
 Plaza de Salvador del Nido.
 C/ Serradores.
 Plaza de Serradores
 C/ Maestro Copín.
 Plaza de Regla.
 C/ Dámaso Merino.
 C/ Cervantes.
 C/ Sierra Pambley.
 C/ López Castrillón
 C/ Ordoño IV
 Plaza de Torres de Omaña.
 Plaza del Cid.
 C/ San Lorenzo.
 Avda. de los Cubos (tramo desde la confluencia con la calle Puerta Obispo hasta el cruce con la calle Pontón).
 C/ Ave María.
 C/ Recoletas.
 C/ Puerta Obispo
 C/ Rincón de Regidores.
 C/ Arquitecto Lázaro (tramo desde c/ Las Cercas hasta c/ Lope de Fenar).
 C/ Lope de Fenar (tramo desde c/ Cantareros hasta c/ Arquitecto Lázaro).
 C/ Santo Tirso (tramo desde la Avda. Bordadores hasta c/ Cabeza de Vaca).
 Avda. Bordadores (tramo desde c/ Santa Ana hasta c/ Santo Tirso).
 C/ Santa Ana (tramo desde plaza Caño Santa Ana hasta Avda. Bordadores).
 C/ Cantareros (tramo desde plaza Caño Santa Ana hasta c/ Lope de Fenar).
 C/ Daoiz y Velarde (tramo desde c/ Caño Badillo hasta c/ Cabeza de Vaca).
 C/ Cabeza de Vaca.
 C/ San Pablo (tramo desde c/ Cantarranas hasta c/ Cabeza de Vaca).

C/ Panaderos (tramo desde la plaza Salvador del Nido hasta c/ Chopín).
 Plaza de las Concepciones.
 Travesía Puerta Moneda.
 Travesía Pontón.
 C/ San Pedro (tramo desde c/ Puerta Obispo hasta Avda. José M^a Fernández).
 C/ del Cid (tramo desde plaza del Cid hasta c/ Ancha).
 Plaza Ordoño IV.
 C/ Puerta Moneda.
 C/ del Mercado.
 C/ Prado de los Judíos.
 C/ La Capilla.
 Plaza Cantareros.
 Plaza Caño de Santa Ana.
 C/ Cantarranas (tramo desde la plaza de Salvador del Nido hasta la C/ San Pablo).

Segundo.-Aprobar definitivamente las Medidas Generales y/o individuales a adoptar como consecuencia de la anterior declaración, que serán las recogidas en el punto "Efectos de la declaración de Zona Acústicamente Saturada" del acta de la reunión mantenida el 26 de octubre de 2006 por los técnicos integrantes de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental del Ayuntamiento de León, junto con las modificaciones introducidas tanto a sugerencia de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente, en su reunión del 15 de noviembre de 2006, como de la mesa de Ruido, en su reunión del 17 de noviembre de 2006, así como en las alegaciones recibidas tras el periodo de información pública al que fue sometida la declaración, quedando redactado de la siguiente manera:

Efectos de la Declaración de Zona Acústicamente Saturada y Zona de Respeto

Las siguientes limitaciones serán de aplicación tanto en zona ZAS como de Respeto salvo en aquellos puntos en los que se indique lo contrario.

Apartado I.-Licencias, cambios de titularidad o modificaciones.

1º.-Exigencia de cumplimiento, previo a la autorización de cambio de titularidad, de todo lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones en cuanto a aislamientos, transmisión de ruido y vibraciones, vestíbulo acústico, en su caso, y limitador en correcto funcionamiento.

2º.-Igual exigencia en cuanto a modificación o reestructuración de elementos constructivos y/o decorativos que impliquen un cambio en las condiciones acústicas de los establecimientos ahora existentes.

3º.-Limitación de nivel sonoro a un máximo de 90 dBA en todos los establecimientos con licencia musical concedida o solicitada a fecha de entrada en vigor de la presente declaración. No obstante y con carácter excepcional, se podrán autorizar niveles superiores, siempre que se justifique por parte del titular del establecimiento y mediante estudio de niveles de transmisión sonora y de aislamiento acústico realizados in situ, que no se superan los niveles indicados como admisibles tanto para espacios interiores como exteriores en la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

4º.-Prohibición de realizar actividades musicales en el exterior, salvo en aquellas ocasiones puntuales que, por razón de fiestas locales u otras celebraciones de carácter público general, las autoridades competentes hayan concedido la oportuna autorización.

5º.-Control exhaustivo de la Policía Local en cuanto a horarios de cierre se refiere, diligenciando las denuncias formuladas a la Junta de Castilla y León, Administración competente en régimen sancionador, siempre teniendo en cuenta lo establecido en la licencia de cada establecimiento.

6º.-Restricción de horarios de permanencia en espacios reservados para terrazas de cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos, permitiéndose su instalación hasta las 24:00 horas durante todo el año excepto los meses de verano, considerados éstos en el ca-

lendarlo oficial, en los que de domingo a miércoles se permitirán hasta las 1:30 y jueves, viernes, sábados y vísperas de festivo hasta las 2:00 horas. La hora límite marcada se considera incluyendo en la misma la recogida de las terrazas de la vía pública.

Dicho horario podrá modificarse en aquellas ocasiones puntuales en las que, las autoridades competentes, concedan la oportuna autorización

7º.-No concesión de licencias para nuevos establecimientos, en los que se pretendan ejercer las siguientes actividades: Discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, ciber-cafés, cafés cantante y cafés teatro, bolera, salas de exhibiciones especiales, locales multiocio, salones de banquetes, restaurantes, cafeterías, cafés y bares, así como otros establecimientos destinados a la expedición y consumo de bebidas (este apartado sólo será aplicable en la ZAS). (*)

8º.-No concesión de licencias ni para ampliaciones de superficie de la actividad ni para el ejercicio de actividad musical, en establecimientos existentes en la actualidad, en los que se ejerzan las siguientes actividades: Discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, ciber-cafés, cafés cantante y cafés teatro, bolera, salas de exhibiciones especiales, locales multiocio, salones de banquetes, restaurantes, cafeterías, cafés y bares, así como otros establecimientos destinados a la expedición y consumo de bebidas (este apartado sólo será aplicable en la ZAS). (*)

9º.-No concesión de licencias para nuevos establecimientos en los que se pretendan ejercer las siguientes actividades: Discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, cafés cantante y cafés teatro, salas de exhibiciones especiales, y cualquier otro que implique actividad musical (este apartado sólo será aplicable en la Zona de Respeto). (*)

10º.-No concesión de licencias para el ejercicio de actividades musicales o para la ampliación de las mismas en establecimientos existentes en la actualidad en los que se ejerzan las siguientes actividades: Discotecas, salas de fiesta, pubs y karaokes, bares especiales, ciber-cafés, cafés cantante y cafés teatro, bolera, salas de exhibiciones especiales, locales multiocio, salones de banquetes, restaurantes, cafeterías, cafés y bares, así como otros establecimientos destinados a la expedición y consumo de bebidas (este apartado sólo será aplicable en la Zona de Respeto). (*)

11º.-Exigencia de instalación de placa identificativa exterior homologada en un plazo máximo de tres 3 meses desde la declaración de la ZAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, punto 7, de la "Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones".

(*) Para la definición de las actividades indicadas en este apartado serán de aplicación los puntos B.5 y B.6 del Anexo de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, o norma que actualice o sustituya dicha disposición legal.

Apartado II.- Actividades.

1º.-Ausencia de actividades de recogida de residuos urbanos, en cualquiera de sus modalidades, entre las 00:00 y las 07:00 horas, con excepción de las succiones mínimas necesarias, efectuadas por el sistema de recogida neumática existente. La citada restricción no será de aplicación en aquellas ocasiones puntuales para las que las autoridades competentes concedan la oportuna autorización.

2º.-Ausencia de actividades de limpieza viaria en las que se utilicen medios mecánicos entre las 00:00 y las 07:00 horas, salvo en ocasiones aquellas puntuales para las que las autoridades competentes concedan la oportuna autorización.

3º.-Prohibición de vertido y recogida de vidrio entre las 00:00 y las 08:00 horas.

4º.-Prohibición de efectuar consumiciones en la calle, salvo en las terrazas autorizadas y dentro del horario establecido.

5º.-Prohibición de venta y despacho de consumiciones a través de ventanas o huecos de fachada similares.

6º.-Prohibición de colocación de puestos y mercancías en mercados semanales, entre las 00:00 y las 7:00 horas.

7º.-Prohibición de realización de actividades de carga y descarga entre las 00:00 y las 7:00 horas.

Apartado III.-Aislamientos acústicos.

Establecimiento de una línea de ayudas para mejora de aislamientos acústicos de huecos de fachadas de viviendas, cuyas Bases establecerá el Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda (ILRUV).

Apartado IV.-Delimitación.

Colocación de carteles en diferentes puntos de los límites de la ZAS a fin de informar a los viandantes del acceso a la misma.

Apartado V.-Campaña de Concienciación Ciudadana.

Se realizarán campañas de sensibilización para lograr una mayor concienciación y colaboración ciudadana.

Tercero.-Aprobar, el Régimen Jurídico Sancionador aplicable en las Zonas declaradas tanto Acústicamente Saturada (ZAS) como de Respeto, que complementará las medidas establecidas en el apartado segundo anterior de este acuerdo, de conformidad con la previsión del artículo 37.2.g) de la vigente "Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones". Dicho régimen queda establecido de la siguiente manera:

RÉGIMEN JURÍDICO SANCIONADOR APLICABLE A LAS ZONA DECLARADA COMO ACÚSTICAMENTE SATURADA (ZAS) Y DE RESPETO

Artículo 1º.-Responsabilidad.

1. Las acciones u omisiones que contravengan la presente normativa de Zona Acústicamente Saturada generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la que pudiera ser exigible en vía penal y/o civil.

2. Las responsabilidades serán exigibles tanto por los actos propios como por los actos de aquellas personas de quien se deba responder.

3. La responsabilidad será solidaria cuando sean varios los responsables y no sea posible determinar el grado de participación de cada uno de ellos.

Artículo 2º.-Infracciones.

1. Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en la presente normativa de Zona Acústicamente Saturada tendrán la consideración de infracción administrativa, las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves las siguientes:

a) El incumplimiento con los horarios fijados para la instalación de terrazas de cafés, bares, restaurantes y establecimientos análogos, salvo en aquellas ocasiones puntuales para las que las autoridades competentes concedan la oportuna autorización.

b) Incumplir la exigencia de instalación de placa identificativa exterior homologada en un plazo máximo de 3 meses desde la declaración de la ZAS.

c) El vertido y recogida de vidrio a los contenedores correspondientes entre las 00:00 y las 08:00 horas.

d) Efectuar consumiciones en la calle, salvo en las terrazas autorizadas dentro del horario establecido.

e) Cualquier otro incumplimiento no calificado como grave o muy grave.

f) La comisión de alguna de las infracciones consideradas como graves cuando por su escasa entidad, no merezca ser calificada como infracción grave.

3. Son infracciones graves las siguientes:

a) Realizar actividades de recogida de residuos urbanos, en cualquiera de sus modalidades, entre las 00:00 y las 07:00 horas, salvo en aquellas ocasiones puntuales para las que las autoridades competentes concedan la oportuna autorización. Se exceptúa del mismo modo la recogida de residuos urbanos mediante el sistema de recogida neumática de jueves a domingo y vísperas de festivo.

b) Realizar actividades de limpieza viaria en las que se utilicen medios mecánicos entre las 00:00 y las 07:00 horas, salvo en ocasiones aquellas puntuales para las que las autoridades competentes concedan la oportuna autorización.

c) La venta y despacho de productos o consumiciones a través de ventanitas o huecos de fachada.

d) La colocación de puestos y mercancías en mercados semanales, entre las 00:00 y las 7:00 horas.

e) La reincidencia en dos o más infracciones leves.

f) La comisión de alguna de las infracciones consideradas como muy graves cuando por su escasa entidad, no merezca ser calificada como infracción muy grave.

4. Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El incumplimiento, previo a la autorización de cambio de titularidad, de todo lo dispuesto en la "Ordenanza Municipal sobre la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones" en cuanto a aislamientos, transmisión de ruido y vibraciones, vestíbulo acústico, en su caso, y limitador en correcto funcionamiento.

b) El no cumplimiento con la exigencia en cuanto a modificación o reestructuración de elementos constructivos y/o decorativos que impliquen un cambio en las condiciones acústicas de los establecimientos ahora existentes.

c) No cumplir la limitación de nivel sonoro a un máximo de 90 dBA en todos los establecimientos con licencia musical, salvo las excepciones autorizadas según lo establecido en el punto 3 del capítulo I de la presente declaración de efectos de Zona Acústicamente Saturada.

d) Realizar actividades musicales en el exterior, salvo en aquellas ocasiones puntuales que, por razón de fiestas locales u otras celebraciones de carácter público general, las autoridades competentes hayan concedido la oportuna autorización.

e) La reincidencia en dos o más infracciones graves.

Artículo 3º.- Sanciones.

1. Las infracciones a los preceptos de la presente normativa de Zona Acústicamente Saturada anteriormente tipificadas darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones calificadas como leves serán sancionadas con multas de hasta 6.010,12 (seis mil diez con doce) euros.

b) Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de hasta 60.101,21 (sesenta mil ciento uno con veintiuno) euros.

c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de hasta 300.506,05 (trescientos mil quinientos seis con cinco) euros.

2. Además de la sanción pecuniaria del apartado anterior, las infracciones cometidas podrán sancionarse con suspensión temporal, total o parcial, de las actividades o instalaciones causantes del daño ambiental, con los límites siguientes:

a) Para infracciones leves, suspensión de hasta tres (3) meses.

b) Para infracciones graves, suspensión de hasta seis (6) meses.

c) Para infracciones muy graves, suspensión de hasta un (1) año.

3. Graduación y reincidencia.- En la imposición de sanciones, se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad de la infracción cometida y la sanción aplicada.

Para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

A dichos efectos, será considerado reincidencia la comisión de dos o más infracciones de igual o similar naturaleza en los 12 meses anteriores.

Tendrá la consideración de circunstancias atenuantes la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 4º.- Medidas cautelares.

Sin perjuicio de cómo se resuelva el expediente sancionador, cuando se haya incoado procedimiento sancionador por infracción de lo dispuesto en la presente Declaración, el órgano competente para resolver podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, y previa audiencia del interesado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la re-

solución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los defectos de la infracción y atender a las exigencias de los intereses generales.

Respecto al contenido de las medidas cautelares, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos o Vibraciones publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el 7 de enero de 2005, o normativa posterior que la sustituya.

Disposiciones finales:

Primera.- Normas jurídicas de rango superior.

La promulgación de normas jurídicas de rango superior al de esta Ordenanza, que afecten a las materias reguladas en la misma, determinará la aplicación automática de aquéllas, sin perjuicio, en su caso, de la adaptación de la Ordenanza a lo dispuesto en tales normas.

Segunda.- Desarrollo de la Declaración.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, en el ejercicio de sus competencias, podrá desarrollar los artículos de la presente Ordenanza mediante bandos o resoluciones de aplicación general.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Declaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno".

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a partir de la presente publicación. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

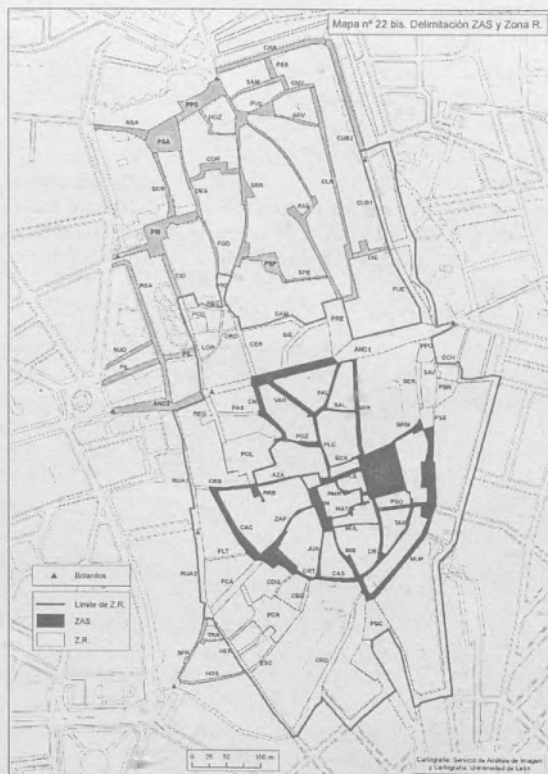
Lo que se hace público para general conocimiento y surta los efectos oportunos.

León, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Francisco Fernández Álvarez.



PROPUESTA DE Z.A.S. LEÓN

Universidad de León. Física Aplicada (Laboratorio de Acústica)



De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, se pone en conocimiento de los titulares de licencias municipales de autotáxis, que deberán presentar las solicitudes de revisión anual, adjuntando a las mismas fotocopia del recibo de abono de las tasas correspondientes. Dichas solicitudes se refieren a la revisión anual del año 2008, y deberán tener entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento antes del próximo día 29 de diciembre de 2007.

Asimismo, se pone en conocimiento de los titulares de licencias de autotáxis que la comprobación de la documentación de los vehículos por los servicios municipales se llevará a cabo entre los días 17 de febrero y el 17 de marzo del año 2008, ambos inclusive.

Para llevar a cabo la citada revisión los titulares de las licencias, deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.-Licencia municipal de la clase correspondiente.
- 2.-Cartilla del aparato taxímetro adaptado a las tarifas vigentes.
- 3.-Permiso de circulación y matriculación.
- 4.-Libro de reclamaciones.
- 5.-Talonario de facturas autorizado por este Ayuntamiento.

6.-Permiso de conducir de la clase B2 o superior de cada conductor y carnet municipal de servicio público, no sólo del titular de la licencia, sino también del conductor asalariado en el supuesto de que la explotación de la licencia se realice a través de este último, ya sea de forma total o conjuntamente con el propio titular.

7.-Póliza de seguro en vigor (último recibo).

El incumplimiento de cualquiera de los plazos anteriores dará lugar al inicio de "expediente de caducidad de la licencia", sin perjuicio de las demás responsabilidades.

El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11726

* * *

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. NC 20-02: APROBACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de noviembre de 2007, acordó aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León NC 20-02, de conformidad con la documentación presentada el día 4 de mayo de 2007 por don Avelino López Campa, en representación de la mercantil EPAAT SL, a la que corresponde más del 50 por 100 del aprovechamiento urbanístico del indicado ámbito de actuación.

Una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación de los Estatutos, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta de Compensación podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

El contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación es el que se transcribe a continuación:

Asimismo se transcribe el acuerdo íntegro de la citada aprobación, a fin de que sirva de notificación a determinados interesados con domicilio desconocido y que son los que a continuación se relacionan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesado: Teresa Gordón Díez.

Último domicilio: León.

"16.-Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano no Consolidado del Plan General de

Ordenación Urbana NC-20-02: Aprobación.-Se dio cuenta del expediente nº 227/2006 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por don Avelino López Campa, en representación de la entidad Epaat SL, a la que, conforme a la documentación aportada, corresponde más del 50 por 100 del aprovechamiento urbanístico atribuible al Sector de Suelo Urbano no Consolidado NC-20-02 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de León, en orden a la iniciación de los trámites necesarios para la ejecución de este ámbito de equidistribución mediante el sistema de compensación, a cuyo fin se aporta el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, a la que se denomina "Junta de Compensación del Sector NC-20-02", para su análisis y aprobación.

Visto el documento del Proyecto de Estatutos presentado el día 4 de mayo de 2006, modificado mediante documentación aportada posteriormente presentada con fecha 23 de mayo y 19 de septiembre de 2007, en orden a acreditar la titularidad de la superficie de suelo correspondiente al porcentaje de aprovechamiento necesario (al menos el 50%) para el ejercicio de la iniciativa prevista en los artículos 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 193.1.b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.81.1.b) del citado texto legal, referente a la notificación del acuerdo de aprobación de los Estatutos, concretamente:

-Notas simples expedidas por el Registro de la Propiedad en relación con las fincas incluidas en el Sector.

-Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las citadas fincas.

-Escrituras públicas acreditativas de la propiedad de los inmuebles de referencia.

Resultando que, del examen de documentación anteriormente relacionada, resulta suficientemente acreditada la titularidad por parte de la entidad promotora de un porcentaje superior al 50 por 100 del aprovechamiento urbanístico del Sector; circunstancia que legitima la iniciativa prevista en los arts. 80.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, y 193.1.b) del Reglamento.

Resultando que, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 5 de junio de 2007, en cumplimiento de la previsión contenida en los artículos 81.1 de la Ley de Urbanismo y 260 en relación con el art. 193 del Reglamento, se practicó notificación a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días, durante el cual se han presentado los siguientes escritos de alegaciones:

-Escrito que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 2 de julio de 2007, suscrito por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz.

-Escrito presentado el día 10 de septiembre de 2007 por don Amadeo Alejandro Sánchez.

Resultando que, en el primer escrito citado, los Sres. López Sánchez y Barrientos Muñoz, en su condición de propietarios, respectivamente, de las fincas nº 2 y 3 de las integradas en el Sector, se oponen a la aprobación del Proyecto de Estatutos en base a las siguientes alegaciones:

1º.-La sociedad Epaat SL, carece de legitimación para el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el art.80 de la Ley de Urbanismo, por no ostentar, al menos, el 50 por 100 del aprovechamiento del ámbito de actuación, habida cuenta que la finca registral 18.368, no es de propiedad de dicha entidad, sino que pertenece a don Amadeo Alejandro Sánchez.

2º.-En relación con la regulación contenida en el art. 18 de los Estatutos referente a las facultades de la Asamblea General, solicita que se regule la incorporación de las empresas urbanizadoras (art. 18.K) y que se suprima la facultad de la Asamblea de acordar la imposición de derramas extraordinarias (art. 18.E) o la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios (art. 18.L), esto último con el fin de impedir que la sociedad promotora, en el ejercicio de su mayoría, constituya una sociedad con las derramas extraordinarias y que esta sociedad pueda incorporarse

a la Junta como empresa urbanizadora con la consiguiente modificación de las cuotas.

3º.-Se opone igualmente al contenido del art. 29 de la propuesta de Estatutos, regulador de las facultades del Consejo Rector, por considerar que, tanto el número de miembros previstos, su designación y atribuciones, no respetan los derechos de los propietarios minoritarios, que quedan excluidos de este órgano. Argumenta que el Consejo únicamente puede estar integrado por los titulares de derechos o sus representantes, así como que le son otorgadas atribuciones carentes de justificación, tales como la formulación de presupuestos extraordinarios (art. 29.2.c), fijación de cantidades para atender gastos extraordinarios y ejecución de obras de urbanización (Arts. 43.E y F por remisión del art. 29.2.K) y realización de actos de dominio sobre los bienes (Art. 29.2.D y H). Considera, por tanto, que el Consejo Rector debe limitarse a la ejecución de los acuerdos adoptados en la Asamblea, tal como señala el art. 29.2.A, debiendo ser eliminadas las facultades antes señaladas.

4º.-Estima que debe contemplarse el derecho de los propietarios a satisfacer el pago de sus obligaciones de forma total o parcial mediante cesión de terrenos edificables o aprovechamiento, tal como dispone el art. 204 del Reglamento de Urbanismo, y regularse la forma y condiciones del pago de las cuotas. Por otra parte, solicita la eliminación del párrafo tercero del apartado 4 del art. 46 del Proyecto de Estatutos, por considerar que modifica el régimen legal de pago de honorarios de abogado y procurador en un litigio, tal como ello se regula en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Igualmente, se solicita la eliminación de las facultades previstas para el Consejo Rector en el art. 29.2.H, reiterando la alegación tercera, por considerar que el reenvío que efectúa al art. 18.G (Facultades de la Asamblea General), permite a aquel la más absoluta discrecionalidad sobre el patrimonio de la Junta y de los propietarios.

5º.-Se sostiene que los Estatutos, con el fin de delimitar los derechos de los propietarios, han de contemplar las situaciones previamente conocidas, tales como los arrendamientos o cesiones de las construcciones existentes, características de éstos, etc. No se considera legítimo que se promueva la constitución de la Junta de compensación sin la definición y cuantificación previa de los gastos que va a soportar el Sector.

6º.-Se considera ilegal el régimen transitorio previsto en el Proyecto de Estatutos ante la falta de definición de la participación que ostenta el promotor; por lo que carece de legitimación para efectuar actos de disposición o gestión y compromiso de recursos ajenos.

Resultando que, por su parte, el Sr. Alejandro Sánchez, como propietario de la finca nº 12 del Sector, se opone igualmente a la aprobación del Proyecto de Estatutos en base a las alegaciones siguientes:

1º.-Se manifiesta, al igual que en el escrito de alegaciones antes descrito, que la sociedad Epaat SL, carece de legitimación para el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el art. 80 de la Ley de Urbanismo, por no ostentar, al menos, el 50 por 100 del aprovechamiento del ámbito de actuación, habida cuenta que la finca registral nº 18.368, es de propiedad del alegante, por virtud del reconocimiento de un derecho dominical sobre la misma que se contiene en el auto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de León, de fecha 8 de marzo de 2002, recaído en autos nº 337/2001.

Igualmente, la entidad Epaat SL, se atribuye la titularidad de la finca nº 12, que es propiedad del alegante.

2º.-Se reproduce en este apartado el contenido de la alegación segunda del escrito presentado por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz.

3º.-Se reproduce en este apartado el contenido de la alegación cuarta del escrito presentado por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz.

Resultando que, de los reseñados escritos de alegaciones se dio oportuno traslado a la entidad promotora Epaat SL, mediante Providencias de la Concejalía de Urbanismo de fecha 27 de julio y 17 de septiembre de 2007, presentándose contestación a aquéllas mediante escritos de 9 de agosto y 19 de septiembre de 2007.

Considerando: Que, en relación con las alegaciones formuladas por los interesados durante el trámite de audiencia, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

-En lo que se refiere al primer motivo de la alegación, fundado en la carencia por parte de la sociedad Epaat SL, de legitimación para promover el ejercicio de la iniciativa a que se refiere el art. 80 de la Ley de Urbanismo, por no ostentar, al menos, el 50 por 100 del aprovechamiento del ámbito de actuación, habida cuenta que la finca registral 18.368, no es de propiedad de dicha entidad, sino que pertenece a don Amadeo Alejandro Sánchez, debe señalarse que, conforme a la documentación obrante en el expediente, la citada finca es propiedad de Epaat SL. Así resulta tanto de la nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de León, como de la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble. Por otra parte, en lo que afecta a la documentación aportada por el alegante don Amadeo Alejandro Sánchez, en la que dice fundar su título de propiedad, esto es, fotocopia del auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de los de León, de fecha 8 de marzo de 2002, recaído en autos nº 337/2001, debe señalarse que del contenido de dicha resolución judicial no se extrae que la finca en cuestión sea de su propiedad, por cuanto que, en dicha resolución no se identifica la finca a la que en el mismo se alude y, además, no se le reconoce ningún derecho dominical sobre la misma, sino un derecho a permanecer en su posesión. En consecuencia, esta alegación debe ser desestimada.

-Debe estimarse la alegación formulada por don Amadeo Alejandro Sánchez, en relación con la titularidad de la finca nº 12, puesto que, si bien se aporta nota simple expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 en la que se indica que dicha finca no figura inscrita, se ha aportado certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble, en el que el Sr. Alejandro figura como titular, no existiendo otros títulos contradictorios de tal situación. En este sentido, en la documentación presentada por la entidad promotora con fecha 19 de septiembre de 2007, ha sido corregida dicha mención, señalándose como propietario de la finca nº 12 al Sr. Alejandro Sánchez.

-La alegación segunda de ambos escritos, referente a la regulación contenida en el art. 18 de los Estatutos (facultades de la Asamblea General), debe desestimarse por lo siguiente:

a) La regulación de la incorporación de las empresas urbanizadoras se contiene en los arts. 9.3 y 4, así como en el 12 del Proyecto de Estatutos y resulta ajustada a las determinaciones contenidas en los arts. 192.3.b.2º y 261.1.b del Reglamento de Urbanismo.

b) No debe suprimirse la facultad de la Asamblea de acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender gastos no previstos en los presupuestos o sufragar el déficit temporal de éstos (Art. 18.E), por ser una atribución necesaria para el ejercicio de las funciones que este órgano tiene encomendadas.

c) Tampoco resulta necesaria la eliminación de la facultad referente a la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios (Art. 18.L), puesto que no es posible que la sociedad promotora pueda constituir una sociedad con las derramas extraordinarias, dado que los fondos obtenidos por este concepto tendrán la consideración de fondos afectados a los fines que motivaron la exigencia de tales derramas, sin que quepa destinarlos a otros objetivos.

La alegación tercera del escrito presentado por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz, debe ser igualmente desestimada por los motivos siguientes:

a) Se argumenta que el Consejo únicamente puede estar integrado por los titulares de derechos o sus representantes tal como, en efecto, así está previsto en el art. 27 del Proyecto de Estatutos.

b) Respecto de la atribución al Consejo Rector de la facultad de formular presupuestos extraordinarios (Art. 29.2.c), debe tenerse en cuenta que tales presupuestos serán propuestos a la Asamblea General, la cual podrá o no aceptarlos.

c) La fijación por el Consejo Rector de las cantidades para atender gastos extraordinarios y ejecución de obras de urbanización (Arts. 43.E y F por remisión del art. 29.2.K) no es una facultad indeterminada ni extraordinaria, sino que deberá limitarse a aplicar la cuota de miembro al presupuesto correspondiente previamente aprobado por la Asamblea General.

d) La realización por el Consejo Rector de los actos a que se refieren los apdos. D y H del art. 29.2, queda supeditada a la preceptiva aprobación de la Asamblea.

La alegación cuarta del escrito presentado por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz, que se corresponde con la alegación tercera del presentado por don Amadeo Alejandro Sánchez, debe desestimarse por los motivos siguientes:

a) El derecho de los propietarios a satisfacer el pago de sus obligaciones de forma total o parcial mediante cesión de terrenos edificables o aprovechamiento, a que se refiere el art. 204 del Reglamento de Urbanismo, está supeditado a que así se prevea en el instrumento de gestión urbanística, o a la suscripción de un acuerdo entre el Ayuntamiento y los afectados, por lo que no resulta necesario que el Proyecto de Estatutos contenga una previsión expresa al efecto.

b) La regulación de la forma y condiciones del pago de las cuotas se contiene en el art. 46 del Proyecto de Estatutos.

c) El párrafo tercero del apartado 4 del art. 46 del Proyecto de Estatutos, no se opone al contenido del art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el cual regula la condena en costas en un procedimiento judicial en primera instancia, por lo que nada impide que los propietarios que forman parte de la Junta de Compensación acuerden voluntariamente en los Estatutos que el propietario deudor sufrague los gastos que genere la falta de pago.

d) El ejercicio de las facultades previstas para el Consejo Rector en el art. 29.2.H, como ya se señaló en relación con la alegación tercera, no da lugar a que este órgano ostente absoluta discrecionalidad sobre el patrimonio de la Junta y de los propietarios, puesto que la realización por el Consejo Rector de los actos a que se refiere dicho artículo queda supeditada a la preceptiva aprobación de la Asamblea.

La alegación quinta del escrito presentado por don Benito López Sánchez y por doña Lorenza Barrientos Muñoz, debe ser rechazada puesto que no corresponde a los Estatutos de la Junta de Compensación llevar a cabo la definición de los derechos de los propietarios, cuya cuantificación deberá efectuarse en el Proyecto de Actuación.

La alegación sexta del escrito presentado por los Sres. López Sánchez y Barrientos Muñoz, se rechaza por el hecho de que en el régimen transitorio previsto en el Proyecto de Estatutos no se permite la ejecución de todo tipo de actos de disposición o gestión y compromiso de recursos ajenos, sino únicamente aquellos actos que resulten necesarios para el desarrollo de la promoción urbanística y que, evidentemente se realizarán con el acuerdo de los propietarios. Por otra parte, se determina de modo expreso que en la Asamblea constituyente podrán o no ratificarse las gestiones realizadas con anterioridad, así como aprobar los gastos efectuados. En este sentido, el art. 193.2 del Reglamento de Urbanismo señala que las actuaciones realizadas antes de la inscripción de una entidad urbanística colaboradora únicamente obligan a sus miembros si las mismas son asumidas como propias de la entidad mediante acuerdo de su órgano de gobierno, posterior a la citada inscripción.

Considerando: Que, por lo anteriormente expuesto, el contenido del Proyecto de Estatutos se adapta a las determinaciones exigidas en el art. 192 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley y 259 y 260, en relación con el 193 del Reglamento, en los que se establece la legitimación para el ejercicio de la iniciativa, el procedimiento para la aprobación de los Estatutos y para la constitución de la Junta de Compensación, así como en el art. 192 de la citada norma reglamentaria, en el que se establece el contenido mínimo de los Estatutos, por esta Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia que el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye al Alcalde para la aprobación de los instrumentos de gestión urbanística, y que ha sido delegada en este órgano por virtud de Decreto de la Alcaldía de 21 de junio de 2007, se acordó:

1º.-Desestimar las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia por don Benito López Sánchez, doña Lorenza Barrientos Muñoz, y don Amadeo Alejandro Sánchez, por los motivos expuestos en los precedentes considerando del presente acuerdo, con excepción de la alegación efectuada por el Sr. Alejandro Sánchez respecto de la titularidad de la finca nº 12, la cual, según la documentación presentada es de su propiedad, habiéndose efectuado la pertinente co-

rrección en la documentación que se aporta por la entidad promotora Epaat SL, con fecha 19 de septiembre de 2007.

2º.-Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León NC-20-02, de conformidad con la documentación presentada el día 4 de mayo de 2006, modificada mediante documentación aportada posteriormente los días 23 de mayo y 19 de septiembre de 2007 por la entidad Epaat SL, a la que corresponde más del 50 por 100 del aprovechamiento urbanístico del indicado ámbito de actuación.

3º.-El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, y será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, incorporando al anuncio el contenido íntegro de los Estatutos objeto de aprobación.

4º.-Una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación de los Estatutos, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta de Compensación podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior.

5º.-Solicitar del Registro de la Propiedad núm. 1 de León, certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas, cuyos datos registrales se relacionan seguidamente, así como la práctica de los asientos que correspondan y el depósito de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el art. 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Relación de fincas incluidas en el Sector NC-20-02:

-Tomo 3140, libro 346, folio 86, finca registral nº 18368.

-Tomo 1701, libro 37, folio 8, finca registral nº 3287.

-Tomo 3301, libro 37, folio 30, finca registral nº 3301.

-Tomo 1748, libro 41, folio 88, finca registral nº 3625.

-Tomo 3176, libro 359, folio 197, finca registral nº 3501.

-Tomo 3185, libro 362, folio 106, finca registral nº 18882.

-Tomo 2728, libro 210, folio 201, finca registral nº 13342.

-Tomo 3155, libro 350, folio 112, finca registral nº 6609.

-Tomo 2530, libro 362, folio 35-36, finca registral nº 9912.

-Tomo 2023, libro 56, folio 114, finca registral nº 20.

-Tomo 2023, libro 56, folio 118, finca registral nº 22.

6º.-Nombrar como representantes de esta Administración municipal, en cuanto órgano urbanístico de control, en el Consejo Rector y en la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado 20-02 que en su día se constituya, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos que se aprueban por virtud de este acuerdo a los siguientes miembros corporativos:

-Representante municipal en la Asamblea General: Doña Mercedes Moro Menéndez.

-Representante municipal en el Consejo Rector: Don José Antonio Díez Díaz".

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA A CONSTITUIR PARA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL SECTOR "NC-20.02" DEL P.G.O.M. DE LEÓN

Título I.-Denominación, domicilio, objeto, ámbito y duración.

Artículo 1º.-De la denominación.

1.-Con la denominación de Junta de Compensación del Sector "NC-20.02" se constituye una entidad urbanística colaboradora, de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines desde su inscripción en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

2.-La Junta de Compensación está integrada por los propietarios de los terrenos incluidos dentro del ámbito del Sector NC-20.02, del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León, en término municipal del mismo nombre, que voluntariamente se incorporen a ella, en la forma establecida en el título III de estos Estatutos y en su caso por las empresas urbanizadoras que se incorporen a la misma.

3.-Dicha Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos y en concreto por las leyes siguientes:

a) Normativa estatal:

-Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

-T.R. de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en aquellos preceptos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional 69/97 y los no derogados por la anterior Ley.

-RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

B) Normativa autonómica.

-Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

-Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la anterior.

-Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 2º.- Domicilio.

1.-El domicilio de la Junta de Compensación se establece en la ciudad de León, calle Martín Sarmiento, 28-4º derecha, CP 24004.

2.-Este domicilio podrá ser trasladado a otro lugar, dentro de la misma población, por acuerdo del Consejo Rector, dando cuenta a los Órganos Urbanísticos competentes.

Artículo 3º.- Objeto.

Constituye el objeto de la Junta de Compensación la gestión y ejecución de la urbanización del Sector NC-20.02 de Plan General de Ordenación Urbana de León, mediante el sistema de compensación previsto y regulado en la Ley 5/1999, de 8 de abril de, de Urbanismo de Castilla y León (capítulo III del título III) y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (capítulo IV, título III), con los efectos previstos en los artículos 252, 259 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.-Serán fines primordiales de la Junta de Compensación los siguientes:

A) Agrupar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación -y, en su caso, a las empresas urbanizadoras incorporadas a aquella- los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integran en una acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios y, una vez aprobado el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación por el Ayuntamiento de León, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable, mediante el correspondiente Proyecto de Actuación con determinaciones completas sobre Reparcelación y serán inscritas en el Registro de la Propiedad.

B) Ejecutar las obras previstas en el Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones básicas previstas en el Proyecto de Actuación, en cuanto al Sector "NC-20.02", las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante concurso, concurso-susasta o subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.-Para lo no previsto en estos estatutos en cuanto a la adjudicación de las obras, se estará a lo regulado sobre el particular, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Solicitar al Ayuntamiento de León -en calidad de beneficiaria-, cuando proceda, la expropiación forzosa (por el procedimiento de tasación conjunta) de terrenos en los supuestos previstos en los presentes estatutos y legislación aplicable.

D) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para obtener recursos económicos con los que atender la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

E) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los miembros de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de León, así como ante los jueces y tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y frente a los particulares.

F) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

G) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los miembros de aquella, sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas.

H) Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación entre los miembros de la junta.

I) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros correspondan en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

J) Interesar del Ayuntamiento de León, la aprobación del Proyecto de Actuación y/o los de Urbanización y Reparcelación y del expediente de expropiación, en su caso.

K) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

L) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la provincia de León, para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos en el art. 177 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto.

M) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades le correspondan según las normas legales vigentes.

2.-En el supuesto del apartado C) del párrafo anterior, la expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta se tramitará por el Ayuntamiento de León, siendo beneficiaria la Junta de Compensación, quien incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.- La Junta de Compensación prestará la colaboración administrativa necesaria en el desarrollo de los expedientes que se generen en todo el proceso urbanístico.

3.-Los terrenos expropiados serán adjudicados en el Proyecto de Reparcelación entre los miembros de aquella, proporcionalmente a las cuotas que correspondan, salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en común, a fin de sufragar gastos de urbanización.

Artículo 4º.- Ámbito.

El ámbito de la Junta de Compensación es el de la unidad de actuación que se corresponde con el Sector "NC-20.02", definido en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León, vigente en este momento; con el objeto de completar la ordenación detallada fijada por el P.G.O.M. para el indicado Sector, se ha formulado Estudio de Detalle del que resultan las siguientes determinaciones básicas:

-Situación: Se encuentra situado en el sur de la ciudad, entre la margen derecha del río Bernesga, el lindero Sur del denominado en su día Polígono Industrial de Vilecha Oeste, el ferrocarril (Con el que no linda), un sector de suelo urbanizables y otras parcelas, entre las que se encuentran algunas de sistema general.

-Clase de suelo: Urbano.

-Categoría: No consolidado.

-Aprovechamiento lucrativo máximo: 71.294,76 m².

-Superficie (Una vez reajustados sus linderos): 98.229,32 m², de los que 3.169,64 m² son de carácter demanial (Corresponden a la carretera de Vilecha, de titularidad municipal); por tanto la superficie neta del Sector es de 95.059,68 m².

Artículo 5º.- Duración.

La Junta de Compensación tendrá la duración exigida por el cumplimiento de los fines de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos; comenzando sus actuaciones en la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, previa aprobación por el Ayuntamiento de León del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y de la constitución de la misma.

Título II.-Del Órgano Urbanístico de Control.**Artículo 6º.-Órgano Urbanístico de Control.**

El Órgano Urbanístico bajo cuya tutela actuará la Junta de Compensación será el Ayuntamiento de León, sin perjuicio de las competencias que legalmente le estén atribuidas a otras administraciones públicas.

Artículo 7º.-Facultades.

Corresponderán al Órgano Urbanístico de Control, entre otras, las siguientes facultades:

A) Tramitar y aprobar, el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación y las modificaciones acordadas por la Junta de Compensación.

B) Aprobar la constitución de la Junta de Compensación.

C) Tramitar y aprobar, en su caso, el expediente de expropiación forzosa de los titulares de bienes y derechos no incorporados a la Junta de Compensación o de los que incumplan sus obligaciones.

D) Aprobar el Proyecto de Actuación, de Reparcelación y de Urbanización.

E) Suscribir con la Junta de Compensación -o con los miembros de la misma que lo soliciten si a ésta no interesare- convenios urbanísticos de gestión para la sustitución económica del aprovechamiento urbanístico que legalmente le corresponde por exceder del susceptible de apropiación por los propietarios.

F) Designar el representante legal de la administración actuante en el Consejo Rector de la Junta de Compensación.

G) Resolver todos los recursos que se interpongan contra los acuerdos de todos los órganos de la Junta.

H) Aprobar la disolución de la Junta de Compensación.

I) Utilizar la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta de Compensación.

J) Cuantas facultades le estén atribuidas por estos Estatutos o resulten de la normativa legal vigente.

Artículo 8º.-Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

1.-En el Registro de Urbanismo de Castilla y León se inscribirá el acuerdo aprobatorio de la constitución de la Junta de Compensación, archivándose en el mismo un ejemplar de los Estatutos.

2.-También deberán constar en el mismo Registro los nombramientos y ceses de los componentes del Consejo Rector y, en su caso, la incorporación de las Empresas Urbanizadoras, así como las modificaciones de los Estatutos de la Junta de Compensación, una vez aprobadas por el Órgano Urbanístico de Control.

3.-La Junta de Compensación instará del Órgano Urbanístico de Control la práctica de las notificaciones pertinentes al Registro citado, sin perjuicio de que aquel Órgano pueda actuar de oficio.

Título III.-De los requisitos de incorporación a la Junta de Compensación.**Artículo 9º.-Composición de la Junta de Compensación.**

1.-La Junta de Compensación se compone de las personas físicas y/o jurídicas propietarias de terrenos, sean fundadores o adheridos a la misma que se encuentren afectados por la actuación. Conforme al art. 67.2.c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se reconoce el derecho de los propietarios afectados por la actuación urbanística a la que estén vinculados a incorporarse en las mismas condiciones y con análogos derechos que los miembros fundadores.

2.-En el supuesto de usufructo de parcelas, la cualidad de miembro de la Junta de Compensación reside en el nudo propietario.

3.-También podrán formar parte de la Junta de Compensación las Empresas Urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, en las condiciones que se establezcan por la Asamblea General.

4.-La cuota de participación de tales Empresas Urbanizadoras se fijará en función de su aportación económica y la proporcionalidad de ésta con el valor del suelo.

Artículo 10º.-Coproiedad de fincas y limitación de la capacidad de obrar de sus propietarios.

1.-Los cotitulares de una finca o derecho designarán una sola persona para el ejercicio de sus facultades como socio de la Junta

de Compensación, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición.

En el caso de que en el plazo de un mes a partir del requerimiento formulado por el Consejo Rector no designaren un representante, lo nombrará el Ayuntamiento de León a propuesta de la Junta de Compensación.

2.-En el supuesto de que algunas de las fincas a derechos pertenezcan a menores de edad o personas que tengan limitada su capacidad de obrar, estarán representadas en la Junta de Compensación por quienes ostenten la representación legal de las mismas.

Artículo 11º.-Plazo:Variaciones.

En caso de transmisión de un bien incorporado a la Junta de Compensación, tanto el transmitente como el adquirente tendrán la obligación de comunicar a la Junta tal variación en la titularidad dominical y, en la constitución, variación o extinción de las cargas o gravámenes.-La referida comunicación habrá de llevarse a cabo en un plazo de quince días desde la transmisión.

Artículo 12º.-Empresas Urbanizadoras.

1.-En cualquier momento podrán incorporarse como adheridos a la Junta de Compensación las Empresas Urbanizadoras a que se refiere el art. 9.3 de estos Estatutos que hayan de participar con los propietarios en la gestión del sector.

2.-Si la incorporación tuviese lugar una vez constituida la Junta de Compensación, la Empresa Urbanizadora deberá solicitarlo de dicha Junta mediante un escrito en el que se hagan constar expresamente su propósito de integrarse en la misma y la aceptación del contenido de los Estatutos de la Junta de Compensación.

3.-Asimismo, deberá especificarse la cantidad que aporta para llevar a cabo las obras de Urbanización del Sector, debiendo ser valorada a efectos de su participación en la Junta de Compensación.

4.-El acuerdo aprobatorio o no de su incorporación a la Junta de Compensación será notificado a la Empresa Urbanizadora, al Ayuntamiento de León y al Registro de Entidades Colaboradoras.

5.-Dichas Empresas Urbanizadoras, estarán representadas por una sola persona, que habrán de designar ante la Junta, una vez que se haya adoptado el acuerdo de incorporación a la misma, en el plazo de ocho días, pudiendo también proponerlo con anterioridad en las solicitudes de incorporación.-En otro caso lo designará la Junta, de entre los componentes del Órgano de Administración de la Empresa de que se trate.

Título IV.- De la Constitución de la Junta de Compensación.**Artículo 13º.-Acto de Constitución.**

Dentro del plazo establecido en el requerimiento del Ayuntamiento de León y con arreglo a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Artículo 14º.-Convocatoria.

1.-Los propietarios de los terrenos afectados (promotores de la actuación urbanística) designarán notario autorizante, lugar, fecha y hora para el otorgamiento de la escritura pública y lo notificarán a todos los propietarios, con una antelación de ocho días a la fecha en que haya de procederse a su otorgamiento.

2.-Los interesados que no concurran al otorgamiento de la escritura de constitución podrán consentir su incorporación mediante escrituras de adhesión, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de constitución.

Artículo 15º.-Escritura de Constitución.

1.-La escritura de constitución deberá contener las siguientes circunstancias:

A) Relación de miembros de la Junta de Compensación y en su caso empresas urbanizadoras.

B) Relación de los bienes y derechos de que son titulares.

C) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

D) Acuerdo de constitución y Estatutos.

2.-Dos copias autorizadas de la escritura de constitución y una de las de adhesión, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento de León quien adoptará si procede, acuerdo aprobatorio.

3.-Aprobada la constitución de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de León elevará el acuerdo, junto con una copia autorizada de la escritura de constitución, al Registro de Urbanismo de Castilla y León, archivándose en éste un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación autorizado por funcionario competente.

4.-Una vez inscrita la Junta de Compensación, el Registro de Urbanismo de Castilla y León lo notificará al Presidente del Consejo Rector y al Ayuntamiento de León.

Título V.-De los Órganos de Gobierno y Administración.

Artículo 16º.-Órganos de Gobierno y Administración.

1.-Los Órganos de Gobierno y Administración de la Junta de Compensación serán:

A) La Asamblea General.

B) El Consejo Rector.

2.-Ejercerán funciones específicas en la Junta de Compensación:

A) El Presidente.

B) El Secretario.

C) El Gerente.

Capítulo 1º.-De la Asamblea General.

Artículo 17º.-Concepto y composición.

La Asamblea General es el Órgano deliberante supremo de la Junta de Compensación, y estará compuesto por todos los miembros de la misma, quienes decidirán los asuntos propios de su competencia; quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de todos sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Artículo 18º.-Facultades.

Será competencia de la Asamblea General:

A) Aprobar la Memoria y Cuentas de los ejercicios económicos, previo informe de los Censores de Cuentas, en su caso.

B) Aprobar los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la Junta de Compensación y establecimiento de las correspondientes derramas.

C) Designar los miembros del Consejo Rector y los censores de cuentas, en su caso, cargos que, de recaer en personas jurídicas habrán de ser desempeñados por la persona/s física/s designada/s al efecto por órgano competente de aquéllas.

D) Aprobar la modificación de los Estatutos, sin perjuicio de su tramitación reglamentaria y aprobación posterior por el Ayuntamiento de León.

E) Acordar la imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en los presupuestos, o enjugar el déficit temporal de éstos.

F) Disponer el cese de uno o varios de los miembros del Consejo Rector, así como el nombramiento de quiénes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación reglamentaria.

G) Autorizar la formalización de los actos enumerados en el artículo 29º.2.H) de estos Estatutos, y actuar como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación.

H) Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización del Sector a propuesta del Consejo Rector dentro de las previsiones del Proyecto de Urbanización aprobado para el ámbito de actuación.

Acordar la constitución de las garantías que se exijan por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta de Compensación.

J) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados, en los términos previstos por el art. 3º.1.D) de estos Estatutos.

K) Resolver sobre la incorporación de Empresas Urbanizadoras.

L) Acordar facultativamente la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

M) Acordar la adquisición -o sustitución económica- del aprovechamiento urbanístico que legalmente corresponde a la administración actuante (Ayuntamiento de León) por exceder del susceptible de

apropiación por los propietarios, concertando y suscribiendo a tal efecto los convenios urbanísticos que fueren precisos.

N) Acordar la disolución de la Junta de Compensación, con arreglo a lo previsto en el título IX de estos Estatutos.

Ñ) Cuantas correspondan legal o reglamentariamente a la Junta de Compensación y no hayan sido atribuidas al consejo Rector por estos estatutos o delegadas en el mismo por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 19º.-Clases de Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser:

A) Ordinarias.

B) Extraordinarias.

Artículo 20º.-La Asamblea General Ordinaria.

1.-La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año.

2.-Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio económico -que coincidirá con el año natural- se celebrará sesión para censurar la gestión y aprobar en su caso la memoria y cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados al efecto, en su caso.

3.-En el último trimestre de cada año se convocará para conocer y aprobar el presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los Censores de Cuentas -en su caso- para dicho ejercicio y designar a los miembros del Consejo Rector.

4.-En las reuniones de la Asamblea General Ordinaria podrán adoptarse acuerdos sobre cualesquiera otras materias que figuren en el Orden del Día.

Artículo 21º.-Asamblea General Extraordinaria.

1.-Toda reunión de la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

2.-La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el Consejo Rector lo estime conveniente a los intereses comunes, o cuando lo soliciten de dicho Consejo miembros que representen, al menos, el 40 por 100 de las cuotas definidas en el art. 40º de estos Estatutos; debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

3.-Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias.

Artículo 22º.-Derecho de asistencia.

1.-Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurra la cualidad de socio de la Junta de Compensación, con las limitaciones y requisitos establecidos en estos Estatutos, así como el representante del Órgano Urbanístico de Control.

2.-Los miembros podrán designar, por escrito y para cada reunión, a otras personas que les representen en la Asamblea General.

3.-Si la representación tuviera carácter permanente, el miembro que haga uso de tal facultad habrá de otorgar poder notarial bastante a favor de su representante.

Artículo 23º.-Convocatoria.

9.-Las reuniones de la Asamblea General, Ordinaria y Extraordinaria, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta y al representante del Órgano urbanístico de control, con ocho días de antelación, como mínimo, a la fecha en que hayan de celebrarse, pudiendo sustituirse la carta certificada por citación entregada personalmente, con la misma antelación.

2.-Con la misma antelación se fijará un anuncio en el tablón de edictos del domicilio social.

3.-La celebración de Asamblea General Extraordinaria a petición de los miembros, en la forma dispuesta por el art. 21º.2 de estos Estatutos, habrá de ser acordada por el Consejo Rector dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado; y la reunión deberá de tener lugar entre los treinta y los sesenta días siguientes a dicho requerimiento.

4.-La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos que han de someterse a conocimiento y resolución de la Asamblea General.

5.-La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria contendrá, además, la indicación de que en el domicilio social de la Junta de Compensación estará a disposición de los miembros en horas hábiles de oficina y hasta el día anterior a la reunión, la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior con el informe de los Censores, en su caso, o el Presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Artículo 24º.-Constitución.

1.-La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta de Compensación que representen, al menos, el 60 por 100 de las cuotas definidas en el art. 40º de estos Estatutos.

2.-Transcurrida una hora sin alcanzar el quórum indicado se entenderá válidamente constituida la Asamblea General en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, debiendo en todo caso asistir el presidente y el secretario, o las personas que estatutariamente les sustituyan.

3.-Si, hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros, acordasen por unanimidad celebrar Asamblea General, quedará válidamente constituida sin necesidad de previa convocatoria.

Artículo 25º.-Adopción de acuerdos.

1.-El Presidente del Consejo Rector -o quién reglamentariamente le sustituya-, presidirá la Asamblea General, dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo si procediere; actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2.-Los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas presentes o representadas, computándose las participaciones en la forma señalada por el art. 40º de estos Estatutos; y, en caso de empate, el voto del Presidente, tendrá calidad dirimente.

3.-Si a consecuencia de la incorporación de Empresas Urbanizadoras, por virtud de aportaciones extraordinarias, o después de aprobado el Proyecto de Actuación y como resultado de las compensaciones que se acuerden, quedasen modificadas las participaciones inicialmente establecidas, se fijarán por la Asamblea General las nuevas cuotas que corresponda, dando cuenta al Ayuntamiento de León, y, a través de éste, al Registro de Urbanismo de Castilla y León; a dichas participaciones o cuotas habrán de referirse en cada momento, el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta de Compensación.

4.-No obstante, los acuerdos de modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación, señalamiento y rectificación de cuotas y ejecución de obras no previstas en el planeamiento urbanístico, requerirán en todo caso el voto favorable de socios que representen el 50 por 100 de las cuotas definidas en el art. 40º de estos Estatutos.

5.-Los acuerdos de la Asamblea General serán inmediatamente ejecutivos, siempre que hayan sido adoptados con arreglo a lo previsto en estos Estatutos y, sin perjuicio de las acciones y recursos legales pertinentes.

Artículo 26º.-Actas y certificaciones.

1.-De cada reunión de la Asamblea General se levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión, y en ellas se harán constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

2.-Dichas actas figurarán en el libro de actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3.-A requerimiento de los miembros o de los Órganos Urbanísticos deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del libro de actas.

Capítulo 2º.-Del Consejo Rector.

Artículo 27º.-Designación.

1.-El Consejo Rector estará compuesto cinco vocales, como máximo, el representante del Órgano Urbanístico de Control más, en su caso, el Secretario no consejero.-Los consejeros serán elegidos por la Asamblea, pudiendo ser vocales los mismos miembros de la Junta

o cualquier persona o personas que éstos designen como representantes.

2.-El Consejo tendrá un Presidente, Vicepresidente -en su caso- y Secretario, quienes asimismo lo serán de la entidad, pudiendo el cargo de secretario ser desempeñado por un no consejero.-Dichos cargos podrán ser designados directamente por la Asamblea al elegir a los consejeros o, en su defecto, se designarán por el propio Consejo; en cuanto al representante del Órgano Urbanístico de Control será designado por el Ayuntamiento de León en el mismo acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación, que asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto.

3.-El Consejo Rector determinará su régimen de actuación y el sistema de sustituciones por ausencia, enfermedad, etc.

Artículo 28º.-Duración del cargo.

1.-El nombramiento de miembro electivo del Consejo Rector tendrá una duración de cuatro años; pudiendo procederse a la reelección indefinida por periodos iguales, en virtud del acuerdo expreso de la Asamblea General.

2.-La designación de representante del Órgano Urbanístico de control tendrá carácter indefinido, pudiendo ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de León, procediéndose simultáneamente a la designación del nuevo representante.

3.-En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes del Consejo Rector, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquél.

4.-Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes del Consejo Rector; en la misma sesión en que así lo decida habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata del cargo.

Artículo 29º.-Facultades.

1.-Corresponden al Consejo Rector las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta de Compensación, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados a ésta.

2.-Serán funciones específicas del Consejo Rector:

A) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

B) Administrar los fondos de la Junta de Compensación, formalizando la Memoria y Cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

C) Proponer a la Asamblea General el Presupuesto anual de ingresos y gastos, así como los presupuestos extraordinarios y aplicarlos en la medida correspondiente.

D) Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado H) siguiente.

E) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualesquiera que sean su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

F) Abrir, seguir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier clase, en establecimientos de banca, crédito y/o ahorro, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

G) Realizar operaciones con la Hacienda Pública en cualesquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial y/o privado, cajas de crédito y/o de ahorro, sociedades, empresas, particulares, etc.

H) Acordar la realización de toda clase de actos de dominio y administración -tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, permutas, obras, plantaciones, declaraciones de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, arrendamientos, etc.- relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta de Compensación o a los de la misma, en los supuestos del artículo 18.G) de estos Estatutos; requiriéndose para los actos enumerados la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

I) Proponer a la Asamblea General las cuotas correspondientes a los miembros de la Junta de Compensación, así como las modifi-

caciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

J) Nombrar y separar al personal administrativo o laboral al servicio de la Junta de Compensación, y fijar su retribución y régimen de trabajo.

K) Fijar las cantidades a que se refieren los apartados E) y F) del art. 43 -de los Estatutos para atender a los gastos comunes y de urbanización, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse; y proceder contra los morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que les correspondan.

L) Notificar a los Órganos Urbanísticos competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante aquéllos.

M) Proponer a la Asamblea General la ratificación del traslado del domicilio de la Junta de Compensación, y notificar a los miembros dicho cambio.

N) Solicitar la concesión de beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones vigentes establecen en favor de la Junta de Compensación y de los propietarios de terrenos incorporados a la misma.

3.-Y cuantas otras facultades resulten de la legislación urbanística y de los presentes estatutos.

Artículo 30º.-Convocatoria.

1.-El Consejo Rector se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta de Compensación, a iniciativa del Presidente o a petición de tres cualesquiera de sus miembros.

2.-La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será cursada por el Secretario con un mínimo de tres días de antelación; quedando válidamente constituido el Consejo Rector cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos tres de sus miembros.

3.-Si, estando presentes o representados la totalidad de los miembros del Consejo Rector acordaren celebrar sesión del mismo, podrá realizarse sin previa convocatoria.

Artículo 31º.-Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Consejo Rector, serán adoptados por la mayoría de votos nominales, reconociéndose calidad de voto dirimente al del Presidente en caso de empate; y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de los recursos previstos en el título VIII de estos Estatutos.

Artículo 32º.-Actas y certificaciones.

1.-De cada sesión del Consejo Rector, se levantará acta, que podrá ser aprobada en la misma reunión; y en ella se harán constar, clara y sucintamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

2.-Las actas figurarán en el Libro de Actas correspondiente, debidamente diligenciado; y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

3.-A requerimiento de los miembros o de los Órganos Urbanísticos deberá el Secretario con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

Capítulo 3º.-Del Presidente.

Artículo 33º.-Nombramiento.

El Presidente será designado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27.2 y su nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 34º.-Funciones.

Serán funciones del Presidente:

A) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad; pudiendo ser sustituido, en caso de renuncia, por otro de los asistentes a la Asamblea General que designe la mayoría de los miembros presentes o por el Vocal del Consejo de más edad.

B) Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de Gobierno; pudiendo otorgarse poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, así como revocarlos, limitarlos o modificarlos.

C) Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector; las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

D) En la forma que el Consejo Rector determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta de Compensación, cuentas corrientes y/o de ahorro, en toda clase de bancos, cajas o instituciones de crédito y ahorro; disponer de esas cuentas mediante talones, cheques y demás instrumentos de pago; firmar la correspondencia, recibos y resguardos; librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles; protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio; y en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta de Compensación, y en general realizar los actos de administración, gestión o disposición que el Consejo determine.

E) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.

F) Cuantas sean inherentes a su cargo o les sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Capítulo 4º.-Del Secretario.

Artículo 35º.-Nombramiento.

El secretario será designado del modo indicado en el art. 27.2 y su nombramiento tendrá una duración de cuatro años, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Artículo 36º.-Funciones.

Serán funciones del Secretario:

A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector; con voz y voto -salvo en el supuesto de que no sea miembro, que no tendrá derecho a voto-, sin perjuicio de lo previsto en el art. 37 de los presentes Estatutos.

B) Levantar acta de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector; transcribiéndolas en los Libros de Actas, diligenciados al efecto; notificando a los de la Junta de Compensación los acuerdos de dichos órganos en el plazo de los quince días siguientes a su adopción.

C) Expedir certificaciones del contenido de los libros de actas, con el visto bueno del Presidente.

D) Llevar un libro registro en el que se relacionarán todos los integrantes de la Junta de Compensación con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y cuantas circunstancias se estimen procedentes.

E) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

F) Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Artículo 37º.-Sustitución.

El cargo de Secretario, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, será desempeñado por el Vocal del Consejo Rector de menor edad; y, en caso de urgencia el Presidente podrá encomendar sus funciones a cualquiera de los miembros de la Junta de Compensación, dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector en la primera reunión que se celebre.

Capítulo 5º. Del Gerente.

Artículo 38º.-Nombramiento.

El Consejo Rector podrá nombrar un Gerente de la Junta de Compensación cuando las circunstancias así lo aconsejen y su nombramiento tendrá una duración indefinida, pudiendo ser relevado del cargo en cualquier momento por decisión del propio Consejo Rector.

Artículo 39º.-Funciones.

Serán funciones del Gerente:

A) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector cuando sea convocado a ellas.

B) Representar, previo apoderamiento al efecto y por delegación del Presidente del Consejo Rector, a la Junta de Compensación ante los Órganos Urbanísticos, a los efectos de gestionar la tramitación administrativa de los expedientes promovidos por aquella.

C) Organizar las funciones del personal al servicio de la Junta de Compensación, con arreglo a las instrucciones del Consejo Rector.

D) Colaborar en la gestión de la actuación urbanística en base a los acuerdos adoptados por la Asamblea General y el Consejo Rector y las decisiones del Presidente y del Secretario de éste último.

E) Cuantas otras le encomiende el Consejo Rector o la Asamblea General en todo caso.

Título VI.-De los derechos y obligaciones de los miembros.

Artículo 40º.-Cuotas Sociales.

1.-La participación de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones comunes así como la determinación de las parcelas resultantes de la actuación urbanística que han de ser adjudicadas a cada uno de aquellos en el Proyecto de Reparcelación, vendrá definida por la cuota o porcentaje sobre el total que a cada uno corresponda.

2.-Para fijar las respectivas cuotas se atenderá a la superficie de las fincas aportadas a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, con sujeción a lo establecido en la legislación vigente.

3.-La superficie computable será la resultante de medición practicada al efecto; no obstante, deberán acreditarse las titularidades respectivas mediante certificación registral y, en su defecto, mediante testimonio notarial del título de adquisición. A falta de ambos, el propietario deberá presentar declaración jurada en la que se haga constar la superficie, los propietarios colindantes y el título de adquisición; acompañando a dicha declaración jurada un plano de terrenos y cuantos documentos puedan acreditar su condición de propietario, tales como recibo justificativo del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, etc. En cuanto a la inmatriculación de la finca o reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se estará a lo dispuesto en el RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al reglamento para la ejecución de la L.H. sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, y en especial lo establecido en los artículos 8 y 9 del mismo.

4.-Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad de la finca prevalecerá esta última.

5.-Si los terrenos estuviesen gravados con alguna carga real, el propietario afectado es quien tendrá la cualidad de socio; y en el supuesto de que no declarase alguna carga, o que las declaradas no se ajusten a la realidad, los perjuicios que pudieran resultar en el momento de la compensación serán a cargo del propietario que hubiese cometido la omisión, deduciéndose del valor de las parcelas que le correspondan lo que resulte de las cargas omitidas.

6.-El valor de los demás bienes y derechos distintos al suelo afectado por el Proyecto de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación que no permanezca en la titularidad privativa de sus respectivos propietarios, no influirá en la participación de los miembros y se determinará a efectos de la indemnización subsiguiente, por convenio de los interesados; y, en su defecto, por aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente sobre Expropiación Forzosa, considerándose aquel como parte del costo de las obras de urbanización del Sector.

7.-Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos decidirán el voto porcentual de cada uno de los miembros de la Junta de Compensación y su participación en los derechos y obligaciones establecidos en estos Estatutos.

8.-En el supuesto de incorporación a la Junta de Compensación de Empresas Urbanizadoras y en función de las condiciones establecidas por la Asamblea General en el momento de la integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los miembros, asignándose la cuota correspondiente a la Empresa Urbanizadora incorporada.

Artículo 41º.-Terrenos con gravamen real.

En caso de que alguna de las fincas pertenezca en nuda propiedad a una persona y cualquier otro derecho limitativo a otra, la cualidad de socio de la Junta de Compensación corresponderá a la primera; sin perjuicio de que el titular del derecho real perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

Artículo 42º.-Derechos de los miembros.

Serán derechos de los miembros de la Junta de Compensación:

A) Ejecutar sus facultades dominicales sobre terrenos de su propiedad y las respectivas cuotas que le hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, en el planeamiento urbanístico, en estos Estatutos y en virtud de los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, dentro de la esfera de su competencia.

B) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

C) Participar, como elector o candidato, en la designación de los miembros electivos del Consejo Rector.

D) Enajenar, gravar o realizar cualquier otro acto de disposición con las limitaciones del art. 43º.2 de estos Estatutos, de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas, quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones del vendedor dentro de la Junta de Compensación.

E) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

F) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación, en la forma y con los requisitos establecidos en el título VIII de estos Estatutos.

G) Ser informados en todo momento de la situación de la Junta de Compensación.

H) Percibir al tiempo de la disolución de la Junta de Compensación y en proporción a sus respectivas cuotas la parte de patrimonio de aquella que les correspondiera.

I) Presentar proposiciones y sugerencias.

J) Los demás derechos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en disposiciones legales de aplicación.

Artículo 43º.-Obligaciones de los miembros.

1.-Los miembros de la Junta de Compensación vendrán obligados a:

A) Observar las prescripciones de planeamiento urbanístico vigente.

B) Entregar a la Junta de Compensación en el plazo de un mes a contar de la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de su titularidad a que se refiere el art. 40º.3 anterior; y si los terrenos estuviesen gravados deberá acompañarse una relación con los nombres y domicilios de los titulares de los derechos reales con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes. En todo caso, la Junta de Compensación interesará del Registro de la Propiedad la práctica de las anotaciones a que se refiere el art. 5 del RD 1093/1997, de 4 de julio.

C) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por la Asamblea General o el Consejo Rector y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

D) Determinar, en el momento de su incorporación a la Junta de Compensación un domicilio a efectos de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones ulteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto llevará el Secretario del Consejo Rector; reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

E) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta de Compensación, a cuyo fin, se fijará por el Consejo Rector la cuantía correspondiente a cada socio en función de la cuota que le hubiere sido atribuida.

F) Abonar las cantidades que les correspondan para satisfacer el importe de las obras de urbanización del Sector, en los términos establecidos por estos estatutos y la legislación vigente.

G) Regularizar, en su caso, la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación, dentro de los plazos señalados por el Consejo Rector.

H) Otorgar, en su caso los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios viales, zonas verdes públicas, equipamientos, etc., resultantes del planeamiento urbanístico.

1.-Designar en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias de aquéllos; verificando dicha designación -en caso de no existir acuerdos entre los interesados- el Consejo Rector a favor; necesariamente, de uno de los copropietarios sin perjuicio de la ratificación efectuada por el Ayuntamiento de León.

2.-En el supuesto de que alguno de los miembros tuviese el propósito de proceder a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta de Compensación o de la cuota que por ésta le hubiese sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo con quince días de antelación al Presidente del Consejo Rector, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quién quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior. A este fin, en la escritura pública de compraventa a cuyo otorgamiento concurrirá el Presidente del Consejo Rector o persona designada por éste, se hará mención de la afección de los terrenos, de la cuota correspondiente y de la subrogación.

Título VII.- Del régimen económico.

Artículo 44º.-Ingresos de la Junta de Compensación.

Serán ingresos de la Junta de Compensación:

- A) Las aportaciones de los miembros.
- B) Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.
- C) El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta de Compensación.

D) Las rentas y productos de su patrimonio.

E) Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades y organismos para la realización de fines urbanísticos.

Artículo 45º.-Gastos de la Junta de Compensación.

Serán gastos de la Junta de Compensación los de:

- A) Promoción de la actuación urbanística.
- B) Financiación de las obras de urbanización del Sector y de las que acuerden los Órganos de Gobierno.

C) Abono de honorarios profesionales, administrativos, de guarda, vigilancia, etc.

D) Indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos, en el supuesto del apartado C) del art. 3º. I de estos Estatutos.

E) Cuantos vengán exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta de Compensación.

F) El coste de tramitación del Plan Parcial de Ordenación del Sector y de los demás Proyectos que fueran precisos.

G) Las indemnizaciones debidas a los propietarios y arrendatarios de edificios y construcciones de cualquier tipo que hayan de derribarse para la correcta ejecución del planeamiento urbanístico; así como las indemnizaciones derivadas de la destrucción de plantaciones, obras e instalaciones incompatibles con el Proyecto de Urbanización.

Artículo 46º.-Pago de aportaciones.

1.-El Consejo Rector, al señalar las cantidades que deban satisfacer los integrados en la Junta de Compensación definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas.

2.-La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General, con arreglo a lo dispuesto en el art. 40º de estos Estatutos o a sus modificaciones ulteriores.

3.-Salvo acuerdo en contrario, el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acuerdo del Consejo Rector acordando el pago; y transcurrido dicho plazo el miembro moroso incurrirá en un recargo del interés básico del Banco de España incrementado en cinco puntos, de la cantidad debida.

4.-Conforme a lo establecido en el art. 81.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, la Junta Rectora, mediante acuerdo adoptado al efecto, podrá solicitar del Ayuntamiento y previo requerimiento de la Junta de Compensación al interesado, la exacción por vía de apremio, para percibir las aportaciones fijadas por la Asamblea.

El miembro moroso será requerido fehacientemente por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, para que en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción abone la cantidad total adeudada. Una vez transcurrido ese plazo sin hacer efectivo el pago, la Junta de Compensación solicitará del Ayuntamiento que, inicie el procedimiento de apremio, donde se incluirán los intereses adeudados a la Junta de Compensación.

El miembro deudor será responsable de todos los gastos ocasionados por su actuación, incluyendo los de abogado y Procurador; así como los daños y perjuicios que se ocasionen a la Junta de Compensación por no efectuar el pago.

En último extremo, se podrán expropiar los derechos del miembro deudor en beneficio de la Junta.

Artículo 47º.-Actuaciones.

La actuación de la Junta de Compensación se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, mediante la prestación personal de sus componentes, salvo que dicha prestación personal fuera insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales, en cuyo supuesto el Consejo Rector acordará lo procedente, dentro de los recursos económicos autorizados por la Asamblea General.

Título VIII.-Del régimen jurídico.

Artículo 48º.-Vigencia de los Estatutos.

1.-Los presentes Estatutos una vez aprobados por el Ayuntamiento de León, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comisión Territorial de Urbanismo de León, tendrán naturaleza obligatoria para los miembros de la Junta de Compensación y para la Administración en los términos establecidos en la legislación vigente.

2.-Cualquier modificación de los Estatutos que por la Asamblea General se acuerde de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.D) requerirá la aprobación del Ayuntamiento de León y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

Artículo 49º.-Ejecutoriedad.

Los actos y acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Junta de Compensación serán inmediatamente ejecutivos, salvo aquellos que precisen autorización ulterior de los Órganos Urbanísticos; ello sin perjuicio de los recursos procedentes a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 50º.-Recursos Administrativos.

1.-Los acuerdos de los órganos de la entidad son ejecutivos y no se suspenderán por su impugnación, salvo que así lo acuerde el órgano que ha de resolver el recurso, que será posible a través de los recursos siguientes:

Contra los acuerdos de los órganos de la entidad, expresos o por silencio, cabe recurso de alzada ante el Ayuntamiento, que se resolverá de conformidad con el artículo 115, de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 41/1999.

Artículo 51º.-Responsabilidad de la Junta de Compensación.

1.-La Junta de Compensación será directamente responsable, frente al Ayuntamiento de León de la urbanización completa del Sector.

2.-En cuanto a la obligación de urbanizar, la responsabilidad será exigible tanto en lo que afecte a las características técnicas de la obra de urbanización ejecutada como a los plazos en que ésta debió terminarse y entregarse a la Administración.

Artículo 52º.-Interdictos de retener y recobrar.

1.-Los miembros de la Junta de Compensación no podrán promover acciones de tutela sumaria de la posesión (anteriormente interdictos de retener y recobrar la posesión) frente a las decisiones de aquélla adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquéllos.

2.-Tampoco procederá la acción de tutela sumaria de la tenencia o recuperación de la posesión cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el planeamiento urbanístico que se ejecute.

Título IX.-De la disolución y liquidación.

Artículo 53º.-Causas de disolución.

1.-La Junta de Compensación se disolverá por las siguientes causas:

A) Cumplimiento de los fines señalados en el art. 3º de estos Estatutos.

B) Por mandato judicial o prescripción legal.

2.-En todo caso, será necesaria la aprobación por parte del Ayuntamiento de León.

3.-La disolución se producirá, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de las responsabilidades subsidiarias a que hubiera lugar.

4.-El Consejo Rector estará facultado con las limitaciones que la Asamblea General acuerde para realizar las operaciones subsiguientes a la disolución.

Artículo 54º.-Liquidación.

Acordada validamente por la Asamblea General la disolución de la Junta de Compensación, y obtenida la aprobación del Ayuntamiento de León el Consejo Rector procederá a su liquidación, con la observancia de las instrucciones dictadas por la Asamblea General.

Artículo 55º.-Destino del patrimonio común.

En los supuestos de disoluciones de la Junta de Compensación el patrimonio común si lo hubiere se distribuirá entre los miembros en proporción a sus cuotas de participación en dicha junta; procediéndose a cancelar la anotación registral.

Disposiciones transitorias.

Primera.-Hasta que en la escritura de constitución de la Junta de Compensación se proceda al nombramiento de los miembros del Consejo Rector, la propiedad de los terrenos afectados ejercerá las funciones pertinentes para el desarrollo de la promoción urbanística.

Segunda.-La primera Asamblea constituyente podrá ratificar cuantas gestiones se hayan realizado con anterioridad, así como la aprobación de los gastos efectuados.

Tercera.-A los miembros de la Junta de Compensación les será entregado en el acto de la Asamblea constitutiva de ésta, un ejemplar de los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento de León.

León, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11728 1.088,00 euros

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE RAFAEL MARÍA DE LABRA, 12-14: APROBACIÓN INICIAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2007, se aprobó, inicialmente, el proyecto de referencia, según documentación presentada por Ingar Técnicos SA.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"... se acordó:

1º.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas sitas en la calle Rafael María de Labra núms. 12 y 14, presentado el día 22 de agosto de 2007 por la mercantil Ingar Técnicos SA, y redactado por el arquitecto don Tomás Feo de Celis, que tiene como objeto la modificación de la ordenación detallada prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana con relación a la señalada parcela, modificando aspectos concretos de la calificación urbanística y reordenando la edificabilidad de la parcela, con elevación de dos plantas en la colindancia izquierda de la parcela, a mayores de las previstas en el P.G.O.U., con el fin de ocultar parcialmente la medianería existente, manteniendo la altura de ordenanza en el resto de la parcela de forma que, en la colindancia derecha, se iguale la cornisa con la edificación que se puede construir con arreglo al

P.G.O.U., y sin que se produzca incremento de la edificabilidad prevista por el Plan General, y

2º.-Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3, in fine, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.-Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de un mes, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento, en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.-Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

5º.-Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del art. 97.1, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (art. 53, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes señaladas en el artículo 156 del R.U.C y L.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras y de Establecimientos a fin de que comuniquen a la Adjuntía de Urbanismo las solicitudes de licencia afectadas por la suspensión.

León, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11832

51,20 euros

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de noviembre de 2007, se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para la provisión de una plaza de Técnico Superior Deportes, vacante en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: La Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de León doña Carmen Jaén Martín y como suplente suya, doña Isabel Merino Puerta.

Secretario: Actuará como Secretaria la funcionaria municipal doña Aránzazu Pérez Velasco y como suplente suya doña Dolores Díez Garín.

Vocales:

La Sra. Oficial Mayor del Ayuntamiento de León doña Marta Fuertes Rodríguez y actuará como suplente suya doña María Ángeles de Celis Carrillo.

Como funcionario municipal don Pablo Villa Díez y como suplente suyo doña Luisa Fano Suárez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular don Emilio Puente Sánchez y como suplente suyo don Carlos E. Miller Fernández.

Como representante del COPLEF como vocal titular doña María de los Ángeles Díaz García y como suplente suya don Arturo Bascones Pérez.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de noviembre de 2007, se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso Oposición Libre para la provisión de una plaza de Jefe de Gestión Superior Deportivo, vacante en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, a las siguientes personas:

Presidente: La Sra. Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de León doña Carmen Jaén Martín y como suplente suya, doña Isabel Merino Puerta.

Secretario: Actuará como Secretaria la funcionaria municipal doña Aránzazu Pérez Velasco y como suplente suya doña Dolores Díez Garín.

Vocales:

La Sra. Oficial Mayor del Ayuntamiento de León doña Marta Fuertes Rodríguez y actuará como suplente suya doña María Ángeles de Celis Carrillo.

Como funcionario municipal don Pablo Villa Díez y como suplente suyo D^a Luisa Fano Suárez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular doña Almudena Morán Álvarez y como suplente suyo don Pablo Franco Romero.

Como representante del COPLEF como vocal titular doña María de los Ángeles Díaz García y como suplente suya don Manuel Flórez Redondo.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra la composición del Tribunal escrito de recusación en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., Ibán García del Blanco.

11828

110,40 euros

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2007, los padrones correspondientes al suministro de agua y servicio de saneamiento, relativo al trimestre de julio, agosto y septiembre de 2007, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de Aquagest, bajo la dependencia de la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante el Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario, desde el día 16 de noviembre de 2007 hasta el 16 de enero de 2008, en las oficinas de la empresa Aquagest PTFA SA, concesionaria del Servicio de Aguas, C/ Ortega y Gasset 18, bajo, de Ponferrada.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ponferrada, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Carlos López Riesco.

11839

26,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Manuel Suárez Macías para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 204 del polígono 84 de Fuentesnuevas

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 31 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

11595

10,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por doña Susana Álvarez Guerrero para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 1541 y 1545 del polígono 54 de Toral de Merayo

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 31 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

11596

10,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Luciano Blanco Álvarez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 15335 del polígono 24 de Santo Tomas

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 31 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

11597

10,40 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Elías Conde López para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 91 y 94 del polígono 46 de Dehesas

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a cortar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 31 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

11599

10,40 euros

ASTORGA

En sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2007, tuvo lugar la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de las parcelas n^o 1 y n^o 2, situadas en la calle Los Sitios n^o 7 y calle Santiago n^o 2 a 8, iniciado a instancia de Jomanasa SL y Gullón Oñate SL, cuya documentación técnica ha sido redactada por el arquitecto Herminio Dios Abajo, en marzo de 2007 (versión 3^a).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, integrando el documento aprobado la siguiente documentación:

1.- Encargo.

2.- Memoria Vinculante.

2.1.- Antecedentes:

En la actualidad existe un Estudio de Detalle aprobado para las parcelas nº 1 y nº 2, colindantes y con frentes a la calle Los Sitios y calle Santiago respectivamente.

En la fecha de aprobación del Estudio de Detalle en vigor, los propietarios de las parcelas eran distintos a los actuales, siendo los nuevos titulares:

Parcela nº 1: Jomanasa SL.

Parcela nº 2: Gullón Oñate SL.

La parcela nº 1, objeto del presente estudio, cuenta con una edificabilidad global que se corresponde con dos zonas distintas de la misma, por un lado la edificabilidad invariable de la zona que da frente a la calle Los Sitios y que tiene carácter de invariable y se corresponde con la edificabilidad protegida por el catálogo del Plan General. La edificabilidad restante corresponde a la zona posterior de la parcela.

La parcela nº 2, objeto del presente Estudio cuenta con una edificabilidad global que se corresponde con dos zonas distintas de la misma, por un lado la edificabilidad de una zona que da frente a la calle Santiago y que tiene carácter de invariable y se corresponde con la edificabilidad protegida por el catálogo del Plan General. La edificabilidad restante corresponde al resto de la parcela.

2.2.- Parámetros urbanísticos:

Las parcelas son contiguas y están situadas, entre la calle de los sitios al norte y la calle de Santiago al sur. Su configuración topográfica es sensiblemente horizontal, con una diferencia de cota de unos 125 cm de una calle a otra.

2.3.- Servicios urbanísticos:

La calle de los Sitios, desde donde se accede a la parcela nº 1 y la calle Santiago, que da acceso a la parcela nº 2, disponen de todos los servicios urbanísticos de abastecimiento de agua, saneamiento y alumbrado público, telefonía y electricidad con calzada y aceras pavimentadas.

El presente estudio cumple con los parámetros urbanísticos establecidos en el plan general de ordenación urbana de la ciudad de Astorga y ordena los volúmenes susceptibles de edificar, para los usos del suelo previstos en el citado plan general.

2.4.- Ordenación vigente:

Las condiciones establecidas para dichas parcelas, nº 1 y nº 2 en el plan general de ordenación urbana de la ciudad de Astorga, son las siguientes:

Parcela nº 1 (calle Los Sitios):

-Tipo de suelo: Suelo urbano.

-Calificación: Zona de recinto amurallado.

-Edificabilidad de parcela nº 1 (frente calle Los Sitios): $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ (invariable).

-Edificabilidad de parcela nº 1 (trasera): $2.3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

-Edificabilidad máxima permitida en la parcela: $2.258,03 \text{ m}^2$.

-Ocupación máxima en planta baja: 70%.

-Uso permitido: Residencial.

-Usos compatibles: Los especificados en el P.G.

Parcela nº 2 (calle Santiago):

-Tipo de suelo: Suelo urbano.

-calificación: Zona de recinto amurallado.

-Edificabilidad de parcela nº 2 (calle Santiago nº 2): $1 \text{ m}^2/\text{m}^2$ (invariable).

-Edificabilidad de parcela nº 2 (Trasera y calle Santiago nº 4 y 6): $2.3 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

-Edificabilidad máxima permitida en la parcela: $2.275,90 \text{ m}^2$.

-Ocupación máxima en planta baja: 70%.

-Uso permitido: Residencial.

-Usos compatibles: Los especificados en el P.G.

2.5.- Ordenación propuesta:

Consideraciones Generales:

La finalidad principal del presente estudio de detalle es plantear una nueva situación para las futuras edificaciones, distinta de la prevista en el estudio de detalle en vigor.

Los motivos para el cambio de situación son los siguientes:

AV.- Las intenciones de los actuales propietarios son distintas de las que debieron generar el estudio de detalle en vigor.

B/- Realizar una edificación mas compacta.

C/- Mantener en lo posible el espacio no ocupado por la edificación con el arbolado actual, además generar un espacio libre menos fragmentado.

D/- Situando la edificación en la zona indicada, situamos la parte trasera de la edificación en contraposición con las traseras de las edificaciones colindantes y por el contrario el espacio libre en concordancia con los espacios libres (huertas-jardín) también colindantes en orientación opuesta, ordenación que estimamos mas congruente para las actuales circunstancias.

E/- La situación de la edificación en la parcela nº 1, parcialmente adosada a la edificación existente, recientemente rehabilitada, pretende dotar a esta última de mayor accesibilidad.

F/- Limitación impuesta por acuerdo de la Comisión Territorial de patrimonio Cultural, en la que se indica: "...que debe rectificarse el número de plantas permitido en el edificio número 2 de la calle Santiago, que debe mantenerse con la altura de planta baja más una, tal como exige el PGOU de Astorga en vigor, con objeto de preservar íntegramente ese edificio catalogado".

G/- Respecto al inmueble de la calle Santiago señalado con el nº 4, indicar que el presente Estudio de Detalle no se considera necesario mantener la exigencia de conservación más allá de lo especificado por el Plan General.

El presente Estudio tiene en cuenta la parcelación derivada de la sentencia judicial y que es coincidente en superficie con la anterior, si bien el lindero entre parcelas es ligeramente distinto.

La ordenación propuesta es fruto de aplicar a la superficie de las parcelas, los parámetros de ocupación y edificabilidad, manteniendo las edificabilidades invariables en las edificaciones existentes en ambas parcelas que se corresponden con los edificios protegidos por el Catálogo del Plan General.

Superficies:

Parcelas nº 1 (cl/ Los Sitios): $295,10 \text{ m}^2$.

Parcela nº 1 -posterior: $853,45 \text{ m}^2$.

Total parcela: $(295,10 \text{ m}^2 + 853,45 \text{ m}^2) = 1.148,55 \text{ m}^2$.

Parcela nº 2. (cl/ Santiago): $239,66 \text{ m}^2$.

Parcela nº 2 -posterior y nº 4 y 6: $908,89 \text{ m}^2$.

Total parcela: $(239,66 \text{ m}^2 + 908,89 \text{ m}^2) = 1.148,55 \text{ m}^2$.

2.6.- Parámetros del plan general aplicados a cada parcela.

- Parcela nº 1 (cl/ Los Sitios).

Ocupación máxima:

Ocupación invariable*: $120,00 \text{ m}^2$.

Ocupación resto interior: $490,70 \text{ m}^2$.

Ocupación máxima en planta baja de parcela: $610,70 \text{ m}^2$.

$(610,70 \text{ m}^2 = 53,17\% \times 1.148,55 \text{ m}^2)$.

Edificabilidad máxima.

Edificabilidad invariable* según ocupación: $295,10 \text{ m}^2$.

Edificabilidad máxima permitida además de la invariable:

Superficie suelo:

$1.148,55 \text{ m}^2 - 295,10 \text{ m}^2 = 853,45 \text{ m}^2$.

Edificabilidad:

$853,45 \text{ m}^2 \times 2,3 \text{ m}^2/\text{m}^2 = 1.962,93 \text{ m}^2$.

Edificabilidad máxima permitida en la parcela: $2.258,03 \text{ m}^2$.

Numero de plantas:

Edificabilidad/ ocupación = $1962,93 / 490,70 = 4$ plantas.

- Parcela nº 2 (calle Santiago).

Ocupación máxima:

Ocupación invariable*: $239,66 \text{ m}^2$.

Ocupación resto e interior: $564,32 \text{ m}^2$.

Ocupación máxima en planta baja de parcela: 803.98 m².
 (803.98 m² = 70,00% X 1.148,55 m²).
 Edificabilidad máxima.
 Edificabilidad invariable* según ocupación: 479.32 m².
 Edificabilidad máxima permitida además de la invariable:
 Superficie suelo: 1.148,55 m² - 239.66 m² = 908.89 m².
 Edificabilidad:
 908.89 m² X 2,3 m²/m² = 2.090,44 m².
 Edificabilidad máxima permitida en la parcela: 2.275,90 m².
 Desglose de la edificabilidad y la ocupación:
 Edificabilidad/ ocupación nº de plantas.
 Ala derecha** 256,56 m²/ 85,52 m² = 2 plantas+BC.
 60,10 m²/ 30,05 m² = 2 plantas.
 Edificio nº 2 479,32 m²/ 239,66 m² = 2 plantas.
 Edificio nº 4 233,44 m²/ 116,72 m² = 2 plantas.
 Edificio nº 6 314,20 m²/ 157,10 m² = 2 plantas.
 Ala izquierda 932,28 m²/ 233,07 m² = 4 plantas.
 Resumen 2.275,90 m²/ 862,12 m².

**Limitado el número de plantas por acuerdo de la Comisión Territorial de patrimonio Cultural.

Del resumen adjunto se deduce que se supera la ocupación en 58.14 m² en la parcela nº 1.

Resumen parámetros de cada parcela y del conjunto:
 Edificabilidad media P-1: 1.98 m²/m².
 Edificabilidad media P-2: 1.98 m²/m².
 Ocupación P-1: 53,17%.
 Ocupación P-2: 75,06%.
 Parámetros aplicados a las parcelas en su conjunto.
 Edificabilidad media P-1+P2: 1.98 m²/m².
 Ocupación media P-1+P2: 64,12%.

Con la última limitación impuesta por la Comisión de Patrimonio para agotar la edificación hay que ir a una ocupación mayor de la permitida en la parcela nº 2, si bien considerando las parcelas en su conjunto la ocupación es menor que la permitida.

En el proceso de revisión del Plan General se podría llegar a un mayor equilibrio entre ocupación y edificabilidad dentro de la parcela número 1, trasvasando parte de la edificabilidad del ala izquierda a la zona del solar con frente a la calle santiago identificado con el nº 6, que pararía de dos a tres plantas.

* La ocupación y edificabilidad invariable corresponde a la de los edificios protegidos por el Catálogo del PG.

2.7.- Accesos:

El acceso peatonal y rodado a cada una de las parcelas se realiza desde las calles en las que están situadas. En el caso de la parcela nº 1 con frente a la calle Los Sitios, el acceso al interior se realizaría en el espacio libre comprendido entre el edificio catalogado, con frente a la calle de su situación y la parcela colindante con un paso de ámbito mayor o igual a tres metros.

2.8.- Conclusión:

Lo anteriormente expuesto cumple en esencia los parámetros establecidos en el estudio de detalle en vigor, los del Plan General de la ciudad y la limitación impuesta por acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural. Entendemos que en la propuesta no se altera ninguna de las determinaciones de ordenación general establecidas en el P.G.M.O.U., respetando los objetivos y criterios del mismo.

El presente Estudio de Detalle se redacta teniendo en cuenta la Ley de Urbanismo de Castilla y León. (Ley 5/1999, de 8 de abril) y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero)

Se entiende que se aporta documentación suficiente para la tramitación administrativa del presente estudio de detalle.

Astorga, enero de 2007.-Herminio don Abajo (Urbanista).-José Luis González (por Jomanasa SL).-Manuel Gullón y de Oñate (por Gullón Oñate SL).

3.- Planos.

Astorga, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde (ilegible).

11746 85,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del art. 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a doña María del Carmen Coray de Godos, con DNI número 71.452.922, y domicilio en Cl. San Juan Bosco número 17, 2º A, de Armunia, CP 24190 León, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2007, por el que acuerda sancionar a doña María del Carmen Coray de Godos, con multa de 150 euros, como consecuencia de resolución de expediente sancionador seguido contra el mismo con el número 14/04, por infracción en materia de defensa del consumidor. 11835

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23, del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativos del sector del Taxi y las de consumidores y usuarios, que se encuentran en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del Servicio Público de Autotaxi para el año 2008, disponiendo de un plazo de 15 días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión para el año 2008, afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas, respecto a las que la Asociación de Radio Taxi de San Andrés del Rabanedo manifiesta vigentes para el ejercicio 2007:

1.- Tarifa 1 (se aplicará todos los días del año, excepto dominos y festivos, en horario de 7 a 23 horas):

- Percepción mínima de 2,50 euros a 2,60 euros.
- Baja de bandera de 1,35 euros a 1,40 euros.
- Kilómetro recorrido de 0,70 a 0,728 euros.
- Hora de espera de 16 euros a 15,50 euros.

2.- Tarifa 2 (se aplicará en horario nocturno todos los días del año de 23 a 7 horas, y los domingos y festivos de 7 a 23 horas):

- Percepción mínima de 3,50 euros a 3,65 euros.
- Baja de bandera de 2,00 euros a 2,10 euros.
- Kilómetro recorrido de 1,05 a 1,09 euros.
- Hora de espera de 23,805 euros a 24,20 euros.

3.- Suplementos,

- Bulto o maleta de 0,40 euros a 0,45 euros.
- Especiales de 0,40 euros a 0,45 euros.

San Andrés del Rabanedo, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11730 25,60 euros

CISTIENA

Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 30 de agosto de 2007, en relación con el proceso selectivo publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 221, de 14 de septiembre de 2007, para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario, cuyas bases reguladoras del proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2007, se hace público para conocimiento de los interesados:

1º.- Admitir a los aspirantes que se relacionan y que reúnen los requisitos de participación exigidos en las bases de la convocatoria:

Aspirantes	DNI
1. Acebo Queipo, María Lorena	52619429-Y
2. Acevedo González, Noemí	71436216-X
3. Alonso García, Alfonso	09789744-R
4. Alonso González, María Teresa	0979257-V
5. Álvarez Mencía, Ana Camino	09809411-A

Aspirantes	DNI
6. Álvarez Pérez, Benjamín	11444577-F
7. Arranz Laiz, Ruth	09813177-C
8. Ayala González, José Antonio	09799211-S
9. Baños Fernández, Nuria	71417425-X
10. Baños García, Mario	12766481-D
11. Basante Caridad, Miguel Ángel	10081485-X
12. Bayón Gutiérrez, Modesto	71415917-C
13. Blanco Román, Zulima	71418431-G
14. Burón Garmilla, María Estela	14594702-Y
15. Carro Rodríguez, María del Prado	09801021-P
16. Célis Rodríguez, María Jesús	09755176-W
17. Concellón Martín, Natalia	09774241-T
18. Conde García, Brígida	09709550-P
19. Del Reguero Crespo, Leticia	09815557-L
20. Díaz Díaz, Leticia	71635998-Z
21. Domínguez Marcos, María Inés	15852017-A
22. Embid del Río, Laura	09806855-T
23. Escanciano Fernández, Mónica	09779668-E
24. Escapa Andrés, María del Camino	09748797-E
25. Estrada Alonso, Máximo	09716025-C
26. Fernández Calle, María del Carmen	12774288-L
27. Fernández Cano, María Rosa	09793064-D
28. Fernández Crespo, Montserrat	09777611-N
29. Fernández Pascual, Diana	09813739-F
30. Fernández Suárez, Estefanía	71655218-Y
31. Fraile Rojo, Mónica	09796529-R
32. Gallego Llorente, Larisa	12767091-K
33. García Laiz, Natalia	71417938-V
34. García Vélez, Julia	09746776-C
35. Gómez Almirante, Teresa	09801258-S
36. González de Caso, Begoña	09785044-Q
37. González Fernández, María Victoria	71554336-W
38. González García, Magdalena	09751110-F
39. González Pérez, Lorena	71431033-W
40. González Rodríguez, Francisco Javier	09791662-X
41. González Tejerina, Ana María	09737520-X
42. Goñi Toledo, María Ángeles	05403549-K
43. Gordaliza Rodríguez, Eva María	09792632-Z
44. Jimeno Castro, Ángel Manuel	08969403-R
45. Jurado Gutiérrez, Laura María	46711415-W
46. Lama Senra, Ana María	71501951-B
47. Llamazares Álvarez, Virginia	71420544-R
48. Llamazares Barón, Águeda	71433826-N
49. Luis Pascual, Laura	09709550-P
50. Martín Villalba, Laura	12780558-X
51. Martínez Martínez, Ana Belén	09792238-B
52. Martínez Sánchez, Matilde	09758436-L
53. Matos Castro, María	71431011-A
54. Pablos Pachón, Cristina	09809653-S
55. Pablos Pachón, Raquel	09796555-G
56. Pérez Duarte, Raquel	09813330-N
57. Pérez González, María Amor	10195389-H
58. Prieto Fernández, María Indira	09776598-B
59. Recio Valbuena, Jesús	09731457-L
60. Rodríguez Acebes, Lorena	09814437-S
61. Rodríguez Llamazares, Gustavo	71428987-A
62. Rodríguez Martínez, Sara	71455268-H
63. Sánchez Fernández, Rosa María	09788552-M
64. Sastre Bayón, Eva María	09811964-A
65. Sastre Sánchez, María Elena	71416353-L
66. Silva Bafaluy, Eduardo Luis	10075470-K
67. Solano Aláez, Cristina	44634473-Y
68. Tomé Borregan, María Sonia	09805362-W
69. Turienzo Fariñas, María Teresa	12744307-F
70. Valbuena Díez, Ana María	71416221-W
71. Valbuena González, María Sol	09799083-W
72. Vega Martínez, Ana Isabel	71432810-P

2º.-Excluir las solicitudes de los siguientes aspirantes, por los motivos que se indican:

Aspirante	DNI	Motivo exclusión
Villota Santiago, Ana Pilar	09791359-Y	Instancia fuera de plazo
Zabaljauregui Suárez, Aránzazu	09791359-Y	Instancia fuera de plazo

3º.-Exponer anuncio con la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación, señalándose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Dicho anuncio se mostrará también en www.cistierna.es.

Cistierna, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, Nicanor Jorge Sen Vélez.

11841 19,20 euros

LA ERCINA

Teniendo esta Alcaldía que ausentarse por vacaciones, desde el día 23 de noviembre al 5 de diciembre de 2007, ambos inclusive, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 a 48, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Designar como sustituto, en la totalidad de las funciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina, durante mi ausencia, al 1º Teniente de Alcalde, don Restituto Marcos Valladares, tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante los días 23 de noviembre al 5 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

La Ercina, 16 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares.

11840

VEGAS DEL CONDADO

Por S.C. Hermanos Ferreras González, con CIF nº G24392037, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en la parcela 5026, del polígono 402, de la localidad de Vegas del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo mediante el presente anuncio, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Julián Jalón Martínez, colindante de la parcela 5026, del polígono 402, con domicilio desconocido.

Por don Alejandro Castro Campos, con NIF nº 09633208A, y don Arturo González Díez, con NIF nº 09664726B, se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación ganadera de ovino, con emplazamiento en la calle La Fuente, número 15, de la localidad de Villanueva del Condado, al amparo de la regulación contenida en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, de la citada Ley 5/2005, de 24 de mayo, se abre un periodo de información pública

de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

* * *

No habiendo sido posible notificar a los colindantes con domicilio desconocido, de la explotación ganadera de doña Doradía Fernández García, sita en la calle Arriba, número 1, de la localidad de Secos del Condado, don Herminio Otero Martínez.

Colindante con domicilio desconocido de la explotación ganadera de don Manuel Robles Llamazares, sita en la calle Real, número 27, de la localidad de Santa María del Condado, don Rafael Prieto Puente.

A los efectos previstos en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se les notifica por medio del presente anuncio que habiendo solicitado legalización de explotación ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de Establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas en Castilla y León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley 5, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo el que se considere afectado por la referida actividad pueda formular las observaciones pertinentes. Durante dicho periodo de tiempo los interesados tendrán a su disposición el expediente durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vegas del Condado, 13 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

I 1602

52,00 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2007, por unanimidad de los nueve concejales que legalmente lo integran, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de la realización de las obras de "Urbanización del entorno comercial de La Vega en Jiménez de Jamuz", subvencionada por la Junta de Castilla y León dentro del Programa III-Revitalización Comercial al amparo de la Orden EYE/200/2007, de 30 de enero" y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el especial beneficio que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de la obra, consistente en el aumento del valor de los mismos y la mejora del acceso.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 90% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 10% restante.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Segundo.- Aprobar la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

Coste obra de pavimentación y alcantarillado previsto: 59.669,29 euros.

Honorarios redacción proyecto: 2.938,90 euros.

Coste dirección obra previsto: 3.698,63 euros.

Subvención Junta Castilla y León 70%: 46.275,34 euros.

Coste total soportado por Ayto.: 20.031,48 euros.

Base imponible (sobre el coste total soportado por Ayuntamiento): 90%.

Importe B.I. (cantidad a repartir entre los beneficiarios): 18.028,33 euros.

Módulo de reparto: 394,14 metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Número total de metros lineales: 394,14 m.

Precio del módulo/metro.: 45,74 euros.

Tercero.- Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas individuales, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número total de metros lineales y aplicar el precio del módulo por cada metro lineal de fachada.

La modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por resolución de Alcaldía.

Dichas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tendrá en cuenta aquél, a efectos del cálculo de las cuotas, girando a los sujetos pasivos las liquidaciones que procedan, notificándoles para el ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL, los propietarios o titulares afectados podrá constituirse en asociación administrativa de contribuyente, durante el plazo de exposición pública del expediente.

Cuarto.- Exponer el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Quinto.- Una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33/4 del Texto Refundido de la LRHL y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17/4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Texto Refundido, contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Santa Elena de Jamuz, 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Jorge Fernández González.

I 1603

17,80 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

En consonancia con los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2007, recaídos sobre los expedientes que seguidamente se identifican, con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril; rect. BOE núm. 139, de 11 de junio):

- Expte. núm. 02/151107- De aprobación provisional del expediente núm. 03/2007 de modificación del presupuesto general mu-

nicipal 2007, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, dicho acuerdo con su expediente estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de los quince (15) días siguientes al de inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados, y por los motivos reseñados en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59, de 4 de marzo de 2004), puedan examinarlo y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. El expresado acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, de no producirse reclamaciones en su contra durante el período de exposición pública.

- Expte. núm. 03/151107 - De devolución del aval cuyos datos son:

"Rehabilitación y acondicionamiento del antiguo matadero para Museo Etnográfico":

Interesado: Construcciones Basante SL (CIF núm. B-24026338)

Importe: 5.280,00 €.

Aval: 25-10013264, de fecha 22 de marzo de 2006.

Queda el datado expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de los quince (15) días siguientes al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los que resulten afectados por razón del contrato garantizados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Benavides de Órbigo, 15 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa-Presidenta, Ana Rosa Sopeña Ballina. 11748

VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido aprobada por el Pleno de la Corporación, de fecha 8 de noviembre de 2007, modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consistente establecimiento bonificación para titulares de familias numerosas, se expone dicha modificación durante treinta días, a partir de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaquilambre, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11779

6,40 euros

Aprobada inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente, afectados por el procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras de mejora de plataforma y firme de la LE-315, de Robles de la Valcueva a L.C.A. Asturias, tramo: Matallana de Torío - Piedrafita de Mediana, con arreglo al proyecto técnico aprobado por la Junta de Castilla y León, por acuerdo del Pleno municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos:

Relación de bienes afectados

* Parcela referencia catastral: N° 9925002TN8292N0001ZR.

Identificación del propietario: FINCAM 53 SL, con CIF B24406688 y domicilio en la calle República Argentina, n° 19 - planta baja. 24004 León.

Descripción de la finca:

- Situación: Avda. de la Libertad, n° 60. 24193 Navatejera. León.

- Clasificación N.S.P.M.: Suelo urbano consolidado.

- Calificación: Uso residencial, ordenanza de aplicación n° 1, manzana cerrada.

- Superficie bruta en m² de la parcela: 575 m².

- Edificabilidad de la parcela: 1.200 m².

- Superficie a ocupar en m²: 575 m².

- Valoración económica de la parcela: 1.200 m² x 368,27 €/m² = 441.924,00 €.

- Linderos:

- Norte: Finca con referencia catastral 9925001TN8292N0001SR.

- Sur: Finca con referencia catastral 9925003TN8292N0001UR.

- Este: Finca con referencia catastral 9925005TN8292N0001I.

- Oeste: Avenida La Libertad n° 60 de Navatejera.

- Tipo de afección: ejecución de la obra de mejora de plataforma y firme de la LE-315 de Robles de la Valcueva a L.C.A. Asturias, tramo: Matallana de Torío - Piedrafita de Mediana.

- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

* Parcela referencia catastral: N° 9925005TN8292N0001VR.

Identificación del propietario: Fincam 53 SL, con CIF n° B24406688 y domicilio en la calle República Argentina, n° 19, planta baja. 24004 León.

Descripción de la finca:

- Situación: Calle La Cerrada, n° 4. 24193 Navatejera. León.

- Clasificación N.S.P.M.: Suelo urbano consolidado.

- Calificación: Uso residencial, ordenanza de aplicación n° 6, unifamiliar extensiva.

- Superficie bruta en m² de la parcela: 945 m².

- Edificabilidad de la parcela: 121,14 m².

- Superficie a ocupar en m²: 266,50 m².

- Valoración económica de la parcela: 121,14 m² x 368,27 €/m² = 44.612,23 €.

- Linderos:

- Norte: calle la Cerrada de Navatejera.

- Sur: Finca con referencia catastral 9925004TN8292N0001HR.

- Este: Finca con referencia catastral 9925004TN8292N0001HR.

- Oeste: Presa San Isidro.

- Tipo de afección: Ejecución de la obra de mejora de plataforma y firme de la LE-315 de Robles de la Valcueva a L.C.A. Asturias, tramo: Matallana de Torío - Piedrafita de Mediana.

- Situación jurídica: No disponiéndose de certificaciones del Registro de la Propiedad, no es posible determinar si los terrenos están libres de cargas y gravámenes, procediendo los datos que figuran en las certificaciones del Catastro de Bienes Inmuebles. Una vez adoptado el acuerdo de necesidad de ocupación, se deberá obtener el certificado del Registro de la Propiedad.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Villaquilambre, 15 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11780

32,80 euros

Aprobada provisionalmente por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2007, la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de las Obras de Urbanización de

la Calle Miguel Servet, de Villarodrigo de las Regueras, se abre un periodo de exposición pública, durante el plazo de 30 días, para que pueda ser examinado el expediente de referencia y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se indica a nivel informativo las características siguientes:

- Coste a soportar por el Ayuntamiento: 142.102,33 € desglosándose del siguiente modo:

	Euros
Presupuesto contrata según proyecto	87.425,59
Honorarios proyecto y dirección	8.909,43
Expropiaciones	45.767,31
Coste total previsto a soportar por el Ayuntamiento	142.102,33
90% de la suma total	127.892,10

- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 127.892,10 €, equivalente al 90% del coste soportado y que constituye la base imponible del tributo.

- Pago por adelantado de las contribuciones especiales, en función de los costes anteriores previstos; este cobro no podrá realizarse en tanto no sea definitivo el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

- El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes, practicando en su caso las liquidaciones complementarias que correspondan en los términos del artículo 33.4 del TRLHL.

- Se aplica como módulo de reparto el volumen edificable del inmueble (edificabilidad): 100% porque las parcelas afectadas están sometidas a distintas normas particulares de zona, considerándose así este el criterio de reparto más adecuado atendiendo a la naturaleza de las obras y los terrenos beneficiados.

Además, de conformidad con los artículos 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), los propietarios o titulares que estén afectados por dicha obra se podrán constituir en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del TRLHL.

Villaquilambre, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

11781 19,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente número 2/2007 de modificación de créditos al Presupuesto municipal del presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del citado texto legal, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno municipal.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto.

11741 3,60 euros

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública a que ha sido sometido el acuerdo inicial de

aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2007 al Presupuesto de este Ayuntamiento, adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007 y anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 188 de fecha 27 de septiembre de 2007, se entiende definitivamente aprobado conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos	Consignación definitiva
1	88.650,00		88.650,00
2	103.500,00		103.500,00
3	900,00		900,00
4	7.300,00		7.300,00
6	92.150,00	3.000,00	95.150,00
7	36.000,00	9.000,00	45.000,00
Total	328.500,00	12.000,00	340.500,00

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de Tesorería	12.000,00

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados que estén legitimados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Manuel Fernández del Canto. 11742

SAHAGÚN

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del cementerio municipal de Sahagún mediante informe inicial, de fecha 26-10-05, se ha presentando instancia en fecha 02-11-07, solicitándose el derecho de cesión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación: Cuartel 2 - Fila 1 - Número 6 - Clase 1.

Concesionario: Deogracias Castellanos Ávila.

Concesión: Comisión municipal permanente de 16-10-1939.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 32 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte del peticionario.

Nuevo peticionario: Francisca Castellanos Martínez.

Alegaciones: Parentesco y actualización de datos de la titularidad de la cesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documental-mente tal condición en la sección municipal encargada del área del cementerio sita en la Plaza Mayor nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de cambio de titularidad de la unidad de enterramiento expresado se resolverá por el órgano competente a favor del demandante anteriormente indicado.

Sahagún, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

11740

6,60 euros

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del cementerio municipal de Sahagún mediante informe inicial, de fecha 26-10-05, se ha presentando instancia en fecha 13-11-07, solicitándose el derecho de cesión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación: Cuartel 6 - Fila 4 - Número 3 - Clase 2.

Concesionario: Ezequiel Morala Pérez.

Concesión: Comisión municipal permanente de 21-04-1943.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 35 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte del peticionario.

Nuevo peticionario: Serapia Morala Soria y Fidel Cañeque Martín.

Alegaciones: Parentesco y actualización de datos de la titularidad de la cesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la Plaza Mayor nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de cambio de titularidad de la unidad de enterramiento expresado se resolverá por el órgano competente a favor del demandante anteriormente indicado.

Sahagún, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

11754

6,60 euros

* * *

Iniciado procedimiento de regularización de la situación de las unidades de enterramiento del cementerio municipal de Sahagún mediante informe inicial, de fecha 26-10-05, se ha presentando instancia en fecha 06-11-07, solicitándose el derecho de cesión de uso, a mortis-causa, de la siguiente unidad de enterramiento:

Ubicación: Cuartel D - Fila 3 - Número 1 - Clase 2.

Concesionario: Fernanda Prieto del Agua.

Concesión: Comisión municipal permanente de 22-05-1970.

Estado concesión: Fallecimiento del titular. Faltan 62 años para fin de la cesión.

Mantenimiento: Por parte del peticionario.

Nuevo peticionario: María Jesús Prieto Ávila.

Alegaciones: Parentesco y actualización de datos de la titularidad de la cesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, otorgándose un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que las personas que consideren que tienen algún derecho de uso sobre la unidad de enterramiento descrita, acrediten documentalmente tal condición en la sección municipal encargada del área del Cementerio sita en la Plaza Mayor nº 13, de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Transcurrido el plazo indicado, no se admitirán reclamaciones y el expediente de cambio de titularidad de la unidad de enterramiento expresado se resolverá por el órgano competente a favor del demandante anteriormente indicado.

Sahagún, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.

11755

6,60 euros

RIAÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general municipal para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riaño, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Alonso Álvarez.

11786

CASTROCALBÓN

El Pleno municipal, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2007, aprobó el proyecto técnico de la obra "Sellado y tratamiento del vertedero de Castrocalbón (León)", elaborado por la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para el año 2008, dentro del Programa de Gestión de Residuos Urbanos.

Este proyecto se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de alegaciones.

Castrocalbón, 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

11788

2,80 euros

* * *

Han solicitado licencia municipal los siguientes interesados:

- Don Eduardo Amigo Becares solicita licencia de obras para la rehabilitación de vivienda unifamiliar en esquina a travesía San Ambrosio situada en la localidad de Castrocalbón.

- Don Pedro Barrio Becares solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle La Iglesia, s/n, de la localidad de Castrocalbón.

- Doña Margarita Turrado Crespo solicita licencia de segregación de parcela en calle Las Eras, de la localidad de Calzada de la Valdería.

En aplicación de lo establecido en el apartado 5, de la disposición transitoria primera, del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con lo previsto en el artículo 307, del referido Decreto, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados en el expediente podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

11789

4,20 euros

POSADA DEVALDEÓN

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han sido rendidas por el Sr. Alcalde-Presidente los estados y cuentas de esta entidad, correspondientes al ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Posada de Valdeón, 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Mariano Rojo Casares. 11803

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitada licencia ambiental por don Javier Folgueral Ares, en nombre y representación de "JFC SL", para actividad de "Extracción de zahorras" en parcelas 933, 105, 15105 y 25105 del polígono 110 e intentada notificación a los vecinos colindantes en virtud de los dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que se practiquen y formulen las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas, resultan desconocidos los titulares de las siguientes parcelas todas ellas comprendidas en el polígono 110:

Parcela 137.
Parcela 129.
Parcela 128.
Parcela 229.
Parcela 230.
Parcela 940.
Parcela 939.

Igualmente se ignora el domicilio a efectos de notificaciones y, por consiguiente, no se ha podido practicar su notificación, a los vecinos colindantes que se relacionan a continuación:

Máximo Casado Cubillas. Parcela 138, polígono 110.
Herederos de José Fernández Villanueva. Parcela 120, polígono 110.
Desgracias Fernández González. Parcela 119, polígono 110.
Carmen Carbajo Carbajo. Parcela 115, polígono 110.
Ramiro Álvarez Álvarez. Parcela 83, polígono 110.
Mª Soledad Pertejo Alonso. Parcela 81, polígono 110.
Herederos de Francisco González Álvarez. Parcela 247, polígono 110.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Santovenia de la Valduncina, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

11626 7,20 euros

CARRACEDELO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública en las oficinas municipales por período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por todas aquellas personas que pudiesen considerarse interesadas, y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, el siguiente expediente que se tramita en este Ayuntamiento de Carracedelo:

- Doña Cristina Pastor Enriquez solicita licencia ambiental para ejercer la actividad de bodega de elaboración y crianza de vinos tintos con emplazamiento en calle Travieso, 10, de Villamartín de la Abadía.

De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, sirva este anuncio como notificación personal a los vecinos inmediatos y afectados por la actividad señalada a los que no se les pueda notificar personalmente.

Carracedelo, 12 de noviembre del 2007.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

11612 17,60 euros

CORBILLOS DE LOS OTEROS

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento por Decreto de 13 de noviembre de 2007, aprobó el proyecto técnico de "Rehabilitación de la torre de la iglesia de Nava de los Oteros", incluido en el Fondo de Cooperación Local para 2007, con el número 136, redactado por los arquitectos don Marcelino Alonso Blanco y doña Celia Fernández Díez. Se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Corbillos de los Oteros, 13 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Santamarta González.

11601 8,80 euros

LA ANTIGUA

Por Mouriz y López SC se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico y licencia urbanística para la realización de la siguiente obra:

- Construcción de una nave para un proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo, sita en la parcela nº 37 del polígono 107 del Catastro de Rústica del término de Cazanuecos (La Antigua).

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que por parte de los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Antigua, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Carlos Mª Zotes Fierro.

11587 16,80 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto número 304/2007 de 8 de noviembre de 2007 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

Padrón colectivo de la Tasa sobre el Aparcamiento en la Terminal de Camiones, correspondiente al tercer trimestre del año 2007, por un importe de tres mil sesenta euros con treinta céntimos (3.060,30 €).

Padrón colectivo de la Tasa sobre los Servicios de los Mercados, correspondiente al mes de octubre de 2007, por un importe de tres mil doscientos treinta euros con dieciséis céntimos (3.230,16 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

* Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se en-

tenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

* Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

* Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario

1. Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 5%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

11593 20,40 euros

MOLINASECA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que se propondrá por el Pleno de esta Corporación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Informes de conducta expedidos por las autoridades de este municipio, haciéndose constar no haber cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público; y cualquier otro documento acreditativo de los títulos que posea y méritos reconocidos.
- 3.- Certificado de penales.

El Ayuntamiento informará al solicitante de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y sobre las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Molinaseca, 14 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Alfonso Arias Balboa. 11750

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 03/2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa María del Monte de Cea, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Victorino Vallejo García. 11747

BERLANGA DEL BIERZO

Don Francisco Ruiz Vinuesa actuando en nombre y representación de Telefónica Móviles España SA (CIF -A 78923125), ha solicitado en este Ayuntamiento autorización de uso excepcional del suelo rustico para la construcción de y actividad de construcción integral de infraestructuras para implantación de microcélula, en la parcela numero 267, polígono 32 del catastro de rústica, en la localidad de Berlanga del Bierzo, término municipal de Berlanga del Bierzo.

Lo que se hace publico para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 5/99 de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo también se ha solicitado licencia ambiental para la actividad de construcción integral de infraestructura para implantación de microcélula en la parcela numero 267, polígono 32 del catastro de rústica en la localidad de Berlanga del Bierzo, término municipal de Berlanga del Bierzo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/ 2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información publica de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, y puede consultarse en horario de oficina.

Berlanga del Bierzo, 15 de noviembre del 2007.— El Alcalde (ilegible).

11798 24,00 euros

VALVERDE ENRIQUE

Por el Pleno de este Ayuntamiento ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2007, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	
	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	27.800
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	47.904
Cap. 4. Transferencias corrientes	30.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	6.943
Cap. 7. Transferencias de capital	6.850
Cap. 9. Pasivos financieros	6.618
Total ingresos	127.615
GASTOS	
	Euros
Cap. 1. Remuneraciones del personal	25.302
Cap. 2. Gastos de bienes y servicios	41.540
Cap. 6. Inversiones reales	53.410
Cap. 9. Pasivos financieros	7.363
Total gastos	127.615

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valverde Enrique, 12 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo. 11584

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2006, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán formular ante este Ayuntamiento, por escrito los reparos y observaciones oportunas, todo ello conforme al artículo 193 de la referida Ley 39/1988.

Santa Colomba de Curueño, 19 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Avelina Martínez Suárez. 11837

TORAL DE LOS GUZMANES

Por acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2007 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de adquisición del bien inmueble patrimonial urbano por procedimiento abierto mediante concurso.

Se publica por plazo de quince días, anuncio de licitación del contrato de adquisición del bien por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: adquirir un bien inmueble urbano (solar) para destinarlo a la promoción y construcción de viviendas de protección oficial.
- Superficie mínima: 4.000 m².
- Superficie máxima: 5.500 m².
- Geometría adecuada para la construcción de 20 viviendas en hilera con fachada a la vía pública
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. - 14,00 euros m², tipo que podrá ser mejorado a la baja.
5. Obtención de documentación e información.
- Entidad: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.
- Domicilio: plaza Sol Grande s/n.
- Localidad y código postal: Toral de los Guzmanes 24237.
- Teléfono: 987 760 003.
6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Plazo de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: Cláusula octava del pliego.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.
- 7. Apertura de las ofertas.
- Fecha: primer miércoles hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.
- Hora: 11:00.

Toral de los Guzmanes, 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

11604

34,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

En fecha 12 de noviembre de 2007, por el Sr. Alcalde se ha emitido la siguiente resolución:

Teniendo en cuenta que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales,

sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que, por exigencia del apartado 2 del referido artículo, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del artículo 44.

En virtud de la normativa referenciada:

Resuelvo:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones y facultades atribuidas a la Alcaldía, a favor del primer teniente de Alcalde don Ángel Rodríguez González, durante los días 14 a 27 del presente mes de noviembre, por vacaciones del Sr. Alcalde.

Segundo: Notificar la presente resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero: La presente resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

11608

TRABADELO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se hace público según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril:

VI. Fijación régimen asistencias a miembros corporativos por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, que con motivo de la celebración de las elecciones el pasado mes de mayo y la consiguiente creación y constitución de la nueva Corporación el pasado día 16 de junio de 2007, es necesario fijar el régimen de asistencias a los miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Visto además que en la sesión organizativa del Ayuntamiento celebrada el pasado día 25 de junio se han creado además de la Junta de Gobierno Local, las siguientes Comisiones Informativas:

- Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda.
- Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.
- Comisión Informativa de Medio Ambiente, Cultura, Deportes, Festejos, Turismo y Promoción Industrial.

Oída la propuesta del Sr. Alcalde de mantener el mismo régimen de asistencias previsto por la Corporación anterior.

El Ayuntamiento-Pleno, previa deliberación, acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar el Régimen de asistencias a miembros Corporativos, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Segundo.- Determinar las siguientes cuantías para los órganos que se indican:

- Por concurrencia a Pleno Corporativo, cada sesión: 60,10 euros.
- Por concurrencia a Juntas de Gobierno Local y a las Comisiones Informativas existentes, por cada sesión: 42,07 euros.

Trabadelo, 16 de octubre de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

11605

Juntas Vecinales

SOTILLO DE CEA

La Junta Vecinal de Sotillo de Cea, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2007, ha aprobado el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	500,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	562,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	5.691,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	6.666,00
Total de ingresos	13.419,00
GASTOS	
	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	6.753,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	6.666,00
Total gastos	13.419,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sahagún, 11 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Raúl Villota Gutiérrez. 11821

RUEDA DEL ALMIRANTE

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2007, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	
	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3.- Tasas y otros ingresos	300,00
4.- Transferencias corrientes	9.000,00
5.- Ingresos patrimoniales	38.130,00
Suma total de ingresos	47.430,00
GASTOS	
	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.- Gastos de personal	9.000,00
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	5.900,00
3.- Gastos financieros	30,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.- Inversiones reales	32.500,00
Suma total de gastos	47.430,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Rueda del Almirante, 19 de noviembre de 2007.-El Presidente, Anibal Martínez Fernández. 11772

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 72/07/8144.
Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal SL, con domicilio en León, avenida Suero de Quiñones, 27 - bajo, solicitando la instalación de Modificación L.A.M.T. 20 kV "Derivación Castrotierra", desde Apoyo nº 29 a C.T.I. "Castrotierra", en el término municipal de Castrotierra de Valmadrigal, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:
1º.- Con fecha 16 de febrero de 2007 Electro Molinera de Valmadrigal SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación L.A.M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 23 de agosto de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal.

Fundamentos de derecho:
1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:
Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, derivación a Castrotierra, por siniestro. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 168 metros. Entroncará en el apoyo existente número 29, discurrirá por la misma traza y finalizará en apoyo C.T.I. existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniería industrial don Pablo González Hevia, con fecha enero de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.^a Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 25 de septiembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

11383

84,00 euros

* * *

Expte.: 113/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/2 KV. denominada "Plaza Mayor", entre los Centros de Transformación "República Argentina 5", "Arquitecto Torbado 3" y "Cortes Leonesas", de la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 30 de marzo de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de junio de 2007, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan

determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva línea subterránea de 13,2/20 kV, entre C.T. "República Argentina, 5", C.T. "Arquitecto Torbado, 3" y C.T. "Cortes Leonesas".

Línea de M.T. subterránea

Tensión nominal y categoría: La tensión de servicio de la línea será de 13,2 kV, pero se diseña para una tensión máxima de 20 kV.

Tipo de Instalación: La instalación de la línea será subterránea bajo tubo alojado en zanja.

Punto de origen: El punto de origen es el C.T. 110047100, "República Argentina, 5" donde se conectarán terminales del conductor de aluminio proyectado.

Punto final: El punto final será la línea subterránea de M.T. que une al C.T. "Caja España" y al C.T. 110047080 "Arquitecto Torbado, 3" en el tramo que discurre por calle Santa Nonia esquina con calle Arquitecto Torbado en León.

Conductores: HEPRZI, 12/20 KV, 1x240 mm².

Trazado: La línea proyectada tendrá seis tramos:

1. Desde el origen hasta la arqueta existente en la calle Santa Nonia a la altura del Conservatorio de Música se tenderá el nuevo conductor por canalización existente.

2. Desde la citada arqueta hasta la esquina sur del Instituto Leonés de Cultura, se realizará nueva canalización por la cera de loseta, que constará de cuatro tubos de 160 mm. Para la instalación del nuevo conductor.

3. Desde la citada esquina hasta la arqueta proyectada se utilizará la canalización existente.

4. Desde esta nueva arqueta se procederá al tendido del conductor por la canalización existente de cruce en la calle Santa Nonia, por la que se instalarán los nuevos conductores hasta la arqueta existente en la acera opuesta de la misma calle, esquina con calle Arquitecto Torbado.

5. Desde el punto anterior, se utilizarán las canalizaciones existentes para la instalación del nuevo conductor, realizando entrada y salida en el C.T. N.º 110047080 "Arquitecto Torbado" y en el C.T. N.º 110047060 "Cortes Leonesas".

6. Desde el anterior C.T. y por canalización existente, se instalará el nuevo conductor cuyo final se empalmará en la línea subterránea de M.T. que actualmente une al C.T. "Caja España" con el C.T. "Cortes Leonesas", en la arqueta existente situada en calle Santa Nonia esquina con Arquitecto Torbado, lugar en el cual será necesario realizar una cala de empalme.

Longitud: La longitud total de la línea será de 440 metros de nuevo conductor, siendo la longitud de la nueva canalización de 105 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha marzo de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 10 de julio de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

8260

84,00 euros

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE INSTALACIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEVILLADANGOS DEL PÁRAMO (LEÓN)

Expte.: GA-131.204.

En aplicación de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Villadangos del Páramo (León), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Castilla y León SA, con domicilio en avenida Suero de Quiñones, 17, 24002 León.

Finalidad de la instalación: Suministro de gas natural canalizado.

Tipo de gas a distribuir: Gas natural perteneciente a la 2ª familia según UNE 60.002.

Ámbito territorial: Término municipal de Villadangos del Páramo (León).

Infraestructuras básicas: Red de distribución con punto de inicio en la canalización existente en el polígono Industrial de Villadangos del Páramo. Tubería de polietileno con una red principal de 200 mm. y derivaciones en PE 110 mm. y PE 90 mm.

Presupuesto: Doscientos ochenta y un mil ochocientos veinte euros con catorce céntimos (201.820,14 €).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de autorización administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen; asimismo podrán presentarse proyectos en competencia; todo ello en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de septiembre de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10109

26,40 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

La Junta de Castilla y León, mediante acuerdo 30/2005, de 10 de marzo (Boletín Oficial de Castilla y León número 52, de 16 de marzo), declaró la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Benavides - Quintanilla del Valle (León).

En ejecución de dicho acuerdo, mediante el presente aviso se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que a partir de la fecha citada presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos a los funcionarios del Área de Estructuras Agrarias que se desplazarán a la zona, y que atenderán al público en los locales del Ayuntamiento de Benavides y de las entidades locales de él dependientes, de acuerdo con el calendario que oportunamente se expondrá en los tablones de anuncios de las respectivas Juntas Vecinales.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a las parcelas comprendidas en los terrenos pertenecientes a las entidades locales menores de Benavides de Órbigo y Quintanilla del Valle, que pertenecen al Ayuntamiento de Benavides, en los términos que se especifican en el acuerdo citado.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 8 de noviembre de 2007.—P.D., el Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández. 11769

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 20 de septiembre de 2007.-La Jefa de Sección, Mª Carmen Hernández Gómez.

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011575726	0305 0305	1.564,64
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011575827	0405 0405	1.560,22
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011575928	0505 0505	1.335,85
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576029	1105 1105	942,48
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576130	0206 0206	1.011,38
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576231	0306 0306	1.018,68
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576332	0406 0406	998,37
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576433	0506 0506	266,70
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576534	0106 0106	682,07
0111	10 24004237451	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGN	CT MADRID-CORUÑA 208	24400 PONFERRADA	10	24 2007 011576635	1205 1205	935,86
0111	10 24005298791	CASTRO ANDRES VENANCIO	CL VAZQUEZ DE MELLA	24007 LEON	03	24 2007 011970493	0107 0207	9,04
0111	10 24005347493	COOPERATIVA GANADERA M	LG PUEBLA DE LILLO	24855 PUEBLA DE LI	03	24 2007 011615738	0207 0207	481,68
0111	10 24005347493	COOPERATIVA GANADERA M	LG PUEBLA DE LILLO	24855 PUEBLA DE LI	03	24 2007 011972416	0307 0307	481,68
0111	10 24101039322	HERNANDEZ MONFORTE MARIA	CL AVE MARIA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2004 010541630	1103 1103	28,75
0111	10 24101918685	NOVA LINEA DEL BIERZO, S	CL GUATEMALA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 011994240	0307 0307	822,91
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	02	24 2007 011936444	0606 0606	632,07
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	02	24 2007 011936545	0706 0706	625,19
0111	10 24102232321	RESTAURACION LEON,S.L.	CL EMILIO HURTADO	24007 LEON	02	24 2007 011936646	0806 0806	625,19
0111	10 24102508668	LIÑAN VALLE UBALDINO	CT LOS BARRIOS 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012001617	0307 0307	138,58
0111	10 24102555855	CONSTRUCCIONES Y EXCAVAC	CL FUEROS DE LEON 1	24400 PONFERRADA	03	24 2003 014132873	0903 0903	5.022,08
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012007273	0307 0307	2.422,74
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	02	24 2007 012008586	0307 0307	2.037,97
0111	10 24102950525	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	CR NACIONAL 601 NAVE	24227 ARCAHUEJA	02	24 2007 012388304	0407 0407	2.004,55
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 012008687	0307 0307	1.294,75
0111	10 24102971339	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL SIERRA PAMBLEY 31	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012008788	0307 0307	487,56
0111	10 24103164127	ANRICHY, S.L.	AV DEL BIERZO 22	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012013438	0307 0307	1.348,26
0111	10 24103270423	VIDAL MENENDEZ M DOLORES	AV CARDENAL AGUIRRE	24600 POLA DE GORD	02	24 2005 010356396	0604 0704	18,44
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2007 012020916	0106 0606	259,38
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2007 012021017	0706 1206	205,97
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL	CL SANTA NONIA 12	24003 LEON	03	24 2007 012021118	0307 0307	4.788,07
0111	10 24103608610	ASTORVICAR S.L.	CL DOCTORAL 5	24700 ASTORGA	03	24 2007 012022431	0307 0307	134,76
0111	10 24103644073	ALVAREZ GONZALEZ M ISABE	AV VALDES 32	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012023542	0307 0307	305,96
0111	10 24103746228	CAFETERIA EL GRECO, S.L.	CL ALFONSO V 3	24001 LEON	03	24 2007 012026774	0307 0307	2.074,75
0111	10 24103753403	GARCIA SANCHEZ JOSE BENI	CL LEON 4	24700 ASTORGA	02	24 2004 020807765	0304 0304	414,10
0111	10 24103818370	CALEROS SIMONGOMEZ, S.L.	CL BURGO NUEVO 4	24001 LEON	03	24 2007 012028895	0307 0307	70,94
0111	10 24103835346	CUBIERTAS DE PIZARRA LAC	CL EL CABRIL 2	24100 VILLABLINO	02	24 2007 012029404	0307 0307	2.303,82

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103835346	CUBIERTAS DE PIZARRA LAC	CL EL CABRIL 2	24100 VILLABLINO	02	24 2007 012404569	0407 0407	2.006,55
0111	10 24103842016	EL IDRISSI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 010090616	1006 1006	1.677,59
0111	10 24103842016	EL IDRISSI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 010698177	1106 1106	1.623,46
0111	10 24103842016	EL IDRISSI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 010858734	1206 1206	1.677,59
0111	10 24103842016	EL IDRISSI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 012029505	0307 0307	1.740,73
0111	10 24103842016	EL IDRISSI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	02	24 2007 012404872	0407 0407	1.684,57
0111	10 24103906781	ADOLFO PRADA SERVICIOS L	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012031323	0307 0307	639,68
0111	10 24103910320	ULLAH MUHAMMAD ZIA	AV JUAN XXIII 21	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 010092737	1006 1006	6.303,02
0111	10 24103910320	ULLAH MUHAMMAD ZIA	AV JUAN XXIII 21	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 010700201	1106 1106	5.586,76
0111	10 24103910320	ULLAH MUHAMMAD ZIA	AV JUAN XXIII 21	24300 BEMBIBRE	02	24 2007 010860855	1206 1206	6.338,82
0111	10 24103960032	SERVICIOS INMOBILIARIOS	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2007 011942104	0307 0307	731,35
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELA FUENT	03	24 2007 012034959	0307 0307	416,62
0111	10 24103981149	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SOBARRIBA 7	24227 VALDELA FUENT	02	24 2007 012408714	0407 0407	951,62
0111	10 24104046625	DEUTSCHLAND SCHLIESSE TEC	CL PADRE ARINTERO 6	24001 LEON	03	24 2007 012037383	0307 0307	393,89
0111	10 24104233753	TRABAJO Y ESTILO, S.L.	AV MARIANO ANDRES 15	24008 LEON	03	24 2007 012042942	0307 0307	1.007,40
0111	10 24104309434	AISPLANOR 2005, S.L.	AV DE ESPAÑA 37	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012044760	0307 0307	1.866,60
0111	10 24104309434	AISPLANOR 2005, S.L.	AV DE ESPAÑA 37	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012044861	0407 0407	416,22
0111	10 24104373189	CASTRO BARREALES JOSE MI	CL PEÑA LABRA 5	24008 LEON	03	24 2007 012047285	0106 0606	48,82
0111	10 24104373189	CASTRO BARREALES JOSE MI	CL PEÑA LABRA 5	24008 LEON	03	24 2007 012047386	0706 1206	49,63
0111	10 24104373189	CASTRO BARREALES JOSE MI	CL PEÑA LABRA 5	24008 LEON	03	24 2007 012047487	0307 0307	209,45
0111	10 24104409363	BAH — ALIEU	CL REINO DE LEON, I	24318 SAN ROMAN DE	03	24 2007 012048093	0307 0307	427,78
0111	10 24104429167	TUBOS DEL BIERZO S.A.	ZZ PARCELAS (POLIGON	24412 CABA AS RARA	03	24 2007 012048602	0307 0307	3.190,16
0111	10 24104499592	EL BODEGON DE CEMBRANOS,	CM ANTIMIO PARAJE SA	24231 CEMBRANOS	03	24 2007 011686365	0207 0207	2.590,64
0111	10 24104538190	MORENO BLANCO MARIA ANGE	AV GALICIA 56	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012053652	0307 0307	24,90
0111	10 24104623268	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012058706	0706 1106	18,28
0111	10 24104623268	LUENGO RODRIGUEZ ALBERTO	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012058807	0307 0307	1.083,38
0111	10 24104681670	MECONG RIVER, S.L.	CL LOS MUELLES	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 012060524	0307 0307	57,07
0111	10 24104681670	MECONG RIVER, S.L.	CL LOS MUELLES	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 012060625	0307 0307	4.075,85
0111	10 24104700767	GONZALEZ CALVO JUAN MARI	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014398245	0706 0706	775,32
0111	10 24104700767	GONZALEZ CALVO JUAN MARI	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014520204	0806 0806	780,85
0111	10 24104700767	GONZALEZ CALVO JUAN MARI	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2006 014875464	0906 0906	815,79
0111	10 24104704407	SHENG — LIN	CL CORNATEL 2	24420 FABERO	03	24 2007 012061837	0307 0307	279,24
0111	10 24104731281	MARCOL BIERZO, S.L.	CL EL FABERO 138	24448 TORAL DE MER	03	24 2007 012062746	0706 1206	55,85
0111	10 24104731281	MARCOL BIERZO, S.L.	CL EL FABERO 138	24448 TORAL DE MER	03	24 2007 012062847	0307 0307	757,81
0111	10 24104750176	ENCOFRADOS NOROESTE 2006	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012064059	0307 0307	3.906,54
0111	10 24104823231	INTERIORISMO BEAMAR, S.L	CL RAMONY CAJAL, 24	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012067901	0307 0307	490,98
0111	10 24104877387	RODRIGUEZ ALVAREZ BELEN	CL MONASTERIO DE MON	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012070830	0307 0307	345,95
0111	10 24104889515	LA PIOGGI — JUAN MANUE	CL MISERICORDIA II	24003 LEON	02	24 2007 012071436	0307 0307	1.151,90
0111	10 24104889515	LA PIOGGI — JUAN MANUE	CL MISERICORDIA II	24003 LEON	02	24 2007 012436295	0407 0407	908,36
0111	10 24104977724	RONIX DEVELOPMENTES, S.L	CL ASTORGA 7	24009 LEON	03	24 2007 012076486	0307 0307	3.063,97
0111	10 24104998942	ALEGRE, COM.B.	CL DOCTOR VELEZ 6	24393 SANTA MARINA	03	24 2007 012077904	0307 0307	3.300,83
0111	10 24105152425	CABERO MARCOS GASPAR	AV REINO DE LEON 28	24240 SANTA MARIA	21	24 2007 000006252	0205 1106	50.771,46

RÉGIMEN 05 R.E.TRAabajadores CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 011007743791	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	AV CORPUS CHRISTI 31	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012133171	0407 0407	286,55
0521	07 030082229459	ALVAREZ CASTELLANO FERNA	AV GENERAL ARROYO JA	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012200162	0407 0407	286,55
0521	07 080326133628	REGUEIRO LOPEZ ISABEL	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010434985	1105 1105	275,50
0521	07 080326133628	REGUEIRO LOPEZ ISABEL	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010776812	1205 1205	275,50
0521	07 080326133628	REGUEIRO LOPEZ ISABEL	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 011291215	0106 0106	280,97
0521	07 080326133628	REGUEIRO LOPEZ ISABEL	CL BATALLA DE LEPANT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 011663754	0206 0206	280,97
0521	07 080498803429	GONZALEZ MARTINEZ MARTA	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2007 012134484	0407 0407	286,55
0521	07 080520236486	RODRIGUEZ CASCALLANA CAR	CL SAN CRISTOBAL 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012201576	0407 0407	286,55
0521	07 131012061812	CIORTAN — ION DANIEL	CL ORDOÑO III 12	24007 LEON	03	24 2007 012254120	0407 0407	296,33
0521	07 150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001 LEON	03	24 2007 012134989	0407 0407	286,55
0521	07 150072323576	VIDAL SEJO FRANCISCO	CL RIO VALDELLORMA 7	24010 LEON	03	24 2007 012135090	0407 0407	286,55
0521	07 151062823394	FERRERIA ALVAREZ MARIAT	CL DR. FLEMING 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012202384	0407 0407	286,55
0521	07 151010567673	REMUIÑAN RODRIGUEZ DAVID	CL ORUGO I	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012135393	0407 0407	359,63
0521	07 151024800203	GUIMARAES SOUSA DANIEL J	CL LA PALOMA	24800 CISTIerna	03	24 2007 012254524	0407 0407	359,63
0521	07 170062429736	LOPEZ CANO EVELIO ROBERT	CL DOCTOR RIVAS 12	24800 CISTIerna	03	24 2007 012254625	0407 0407	286,55
0521	07 170063637485	BAH — ALIEU	CL REINO DE LEON S/N	24318 SAN ROMAN DE	03	24 2007 012202788	0407 0407	286,55
0521	07 201022497377	ASLAM AKHTAR SHAHID	CL EL MURO 2	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012203091	0407 0407	286,55
0521	07 240032083537	ESCUDEIRO MATEO GAUDENCIO	CL GENERAL MOLA 28	24009 ARMUNIA	03	24 2007 012137114	0407 0407	289,44
0521	07 240033725766	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL EL TESO 13	24700 ASTORGA	03	24 2007 012256443	0407 0407	289,44
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	24 2007 010000686	1106 1106	289,44
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	24 2007 010000787	1206 1206	289,44
0521	07 240037507251	MARTINEZ LOPEZ ANTONINO	AV ROMA 3	24001 LEON	03	24 2007 012138023	0407 0407	18,47
0521	07 240039571432	FILIFE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	03	24 2007 012138932	0407 0407	299,52
0521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012257958	0407 0407	289,44
0521	07 240041547404	ALONSO ARIAS DOMINGA	CL LAS ERAS I I	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2007 012258160	0407 0407	299,52
0521	07 240042699781	RODRIGUEZ SANTALLA MANUE	CL ISAAC PERAL, I	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012205216	0407 0407	306,92
0521	07 240043063129	GIGANTO GARCIA ANTONIO	AV CONSTITUCION 145	24800 CISTIerna	03	24 2007 012259170	0407 0407	299,53
0521	07 240043314420	VAQUERO PEREZ TOMAS	CL LA CUESTA I	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012140346	0407 0407	359,63
0521	07 240044423149	FERNANDEZ CALLEJA MIGUEL	CT LA ESPINA, KM. 4,	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012205923	0407 0407	289,44
0521	07 240044828529	CADENAS CARDO SATURIO	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2007 012141760	0407 0407	286,55
0521	07 240046261503	TEJEDOR BRIME SANTIAGO	AV DE GALICIA 132	24400 CUATROVIENTO	03	24 2007 012207236	0407 0407	286,55
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012261800	0407 0407	286,55
0521	07 240046482882	SANTOS ALMIRANTE JUAN JO	CL ALFREDEZ PROVISION	24001 LEON	03	24 2007 012143174	0407 0407	286,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240047502800	PEREZ GIL JOSE LUIS	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2007 012144083	0407 0407	286,55
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235VILLAQUEJIDA	03	24 2007 012263012	0407 0407	289,44
0521	07 240049427844	TUÑON INFANZON MARIA OLG	CL DEL POZO 7	24003 LEON	03	24 2007 012145093	0407 0407	289,44
0521	07 240050154839	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ELVI	AV ESPAÑA 32	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012208751	0407 0407	286,55
0521	07 240050296602	DIEZ DE CASTRO JESUS ALB	CL LOS OSORIOS 16	24007 LEON	03	24 2007 012145400	0407 0407	286,55
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 013163820	0606 0606	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 013908801	0706 0706	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 014164536	0806 0806	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 014587090	0906 0906	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 014782912	1006 1006	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2006 014783013	1106 1106	280,97
0521	07 240050662067	MONTALVO VELILLA RAQUEL	CL CANTAREROS 18	24003 LEON	03	24 2007 012145703	0407 0407	286,55
0521	07 240051988947	FERNANDEZ CALDERO SANTIA	TR PRIMERA DE LA CEM	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012209862	0407 0407	359,63
0521	07 240052004206	CUEVAS SADIA ELISEO	AV CONSTITUCION 142	24800 CISTIerna	03	24 2007 012266648	0307 0307	286,55
0521	07 240052004206	CUEVAS SADIA ELISEO	AV CONSTITUCION 142	24800 CISTIerna	03	24 2007 012266749	0407 0407	286,55
0521	07 240052035124	PASTRANA GONZALEZ MAXIMI	CL MOISES DE LEON 9	24006 LEON	03	24 2007 012146612	0407 0407	286,55
0521	07 240052189011	SAN JOSE DIAZ FRANCISCO	CL TEMPLARIOS 1	24009 LEON	03	24 2007 012146713	0407 0407	286,55
0521	07 240052384160	RODRIGUEZ LLAMAZARES JOS	ZZ NO CONSTA	24193VILLASINTA D	03	24 2007 012268163	0407 0407	286,55
0521	07 240052908932	FERNANDEZ FERNANDEZ RECE	AV JOSEVALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012210670	0407 0407	296,33
0521	07 240052967637	CARRILLO ROMON ALBERTO	CL BURGO NUEVO 4	24001 LEON	03	24 2007 012147319	0407 0407	286,55
0521	07 240053172246	SAEZ PUENTE JOSE ANGEL	CL REYES CATOLICOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012211074	0407 0407	286,55
0521	07 240053526803	NUÑEZ BARRIO ROBERTO	CL SANTA ISABEL 21	24540 CACABELOS	03	24 2007 012211882	0407 0407	286,55
0521	07 240053907426	FIDALGO GARCIA LUIS EMIL	CL GENERAL VIVES 55	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012212185	0407 0407	286,55
0521	07 240054369588	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 012212589	0407 0407	286,55
0521	07 240054435266	PEREZ GIL EUGENIO	CL MOISES DE LEON 24	24006 LEON	03	24 2007 012149238	0407 0407	286,55
0521	07 240054775978	VALLE FERRERO CARLOS	AV LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012212993	0407 0407	286,55
0521	07 240054830542	RODRIGUEZ ESTEBAN JUAN C	CT LOS MUELLES 4	24411 FUENTES NUEV	03	24 2007 012213094	0407 0407	286,55
0521	07 240055112852	BLANCO ALVAREZ CARLOS	CL REAL	24448 PRIARANZA DE	03	24 2007 012213300	0407 0407	286,55
0521	07 240055561678	DE LA VEGA PEREZ SANTAMA	AV ASTORGA 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012213502	0407 0407	289,44
0521	07 240055801148	CAÑON BARDON JESUS	CL LA CONCEPCION 26	24210 MANSILLA DE	03	24 2007 0122171294	0407 0407	286,55
0521	07 240056426190	ISLA GONZALEZ NEMESIO	CL ORTEGAY GASSET 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012214512	0407 0407	286,55
0521	07 240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL REAL 152	24630 CASCANTES	03	24 2007 012272207	0407 0407	254,81
0521	07 240057281107	MARTINEZ MARTINEZ FERNAN	CL LA IGLESIA	24226VILLATURIEL	03	24 2007 012272914	0407 0407	14,59
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL JOSE MARIA PEREDA	24006 LEON	03	24 2007 012152672	0407 0407	286,55
0521	07 240057843000	RUEDA GONZALEZ MARIA MAR	PZ CORTES LEONESAS 4	24003 LEON	03	24 2007 012153682	0407 0407	296,33
0521	07 240058042858	YEBRA GONZALEZ ROGELIO	CL ASTORGA 7	24009 LEON	03	24 2007 012154086	0407 0407	286,55
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIerna	03	24 2007 012274530	0407 0407	286,55
0521	07 240058202910	VAZQUEZ FERNANDEZ JOSE L	CL SALINAS 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012216330	0407 0407	286,55
0521	07 240058525434	BALBUENA FERNANDEZ ROBER	CT CABOALLES 345	24010 VILLABALTER	03	24 2007 012155302	0407 0407	286,55
0521	07 240058982344	VEGA DIEZ ANGEL	CL SAN MARTIN, S/N	24412 CORTIGUERA	03	24 2007 012217340	0407 0407	286,55
0521	07 240059033773	FUENTES SANTOS MARIANO	CL LA ERA 16	24316 TURIENZO CAS	03	24 2007 012217441	0407 0407	286,55
0521	07 240059085206	BALADO BLANCO TOMAS	CL SANTA LUCIA 1	24700 ASTORGA	03	24 2007 012276045	0407 0407	290,52
0521	07 240059393683	GARCIA DIAZ ALBERTO JOSE	CL TIZONA 32	24009 LEON	03	24 2007 012157423	0407 0407	286,55
0521	07 240059675791	GARCIA FERNANDEZ PEDRO A	CL ASTORGA 18	24009 LEON	03	24 2007 012157928	0407 0407	286,55
0521	07 240060701365	ALONSO MARTINEZ FRANCISC	CL EL PINO 6	24717 LUYEGO	03	24 2007 012219360	0407 0407	286,55
0521	07 240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2007 012159746	0407 0407	286,55
0521	07 2400608092032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	03	24 2007 012160049	0407 0407	286,55
0521	07 240060936791	FERNANDEZ PRIETO RICARDO	TR GUZMAN EL BUENO,	24391 VILLANUEVA D	03	24 2007 012278873	0407 0407	286,55
0521	07 240061099873	RODRIGUEZ LOPEZ DANIEL	CL RENFE 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012219663	0407 0407	286,55
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	03	24 2007 012160655	0407 0407	286,55
0521	07 240061268615	MIRANDA FERNANDEZ JULIAN	CL ORUGO 10	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012161160	0407 0407	286,55
0521	07 240061281446	GONZALEZ CUADRADO CARLOS	AV DE LA PUEBLA 14	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012220168	0407 0407	286,55
0521	07 240062177280	BARRIOLUENGO GORJOJO FRA	CL ALFREDO NISTAL 8	24007 LEON	03	24 2007 012161968	0407 0407	301,93
0521	07 240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOÑA CONSTANZA 14	24009 LEON	03	24 2007 012162069	0407 0407	286,55
0521	07 240062812329	VIDALES ALONSO GEMMA	CL LA CAÑADA 7	24009 LEON	03	24 2007 012162877	0407 0407	286,55
0521	07 240062917514	MATEOS ALONSO ERNESTO	CL GILY CARRASCO 4	24001 LEON	03	24 2007 012163180	0407 0407	8,34
0521	07 240062931860	LOPEZ FERRERO JAVIER	CL ALONDRA 15	24010 SAN ANDRES D	03	24 2007 012163382	0407 0407	293,41
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL ROSARIO GUERRERO	24152VEGAQUEMADA	03	24 2007 012281806	0407 0407	289,44
0521	07 240900206760	GONZALEZ MARTINEZ FRANCHI	AV ORBIGO 15	24240 SANTA MARIA	03	24 2007 012282008	0407 0407	289,44
0521	07 241000109208	FERREIRA VIEIRA JOSE MAN	CL LA PALOMA	24800 CISTIerna	03	24 2007 012282412	0407 0407	286,55
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL LA BASILICA 2	24198VIRGEN DEL C	03	24 2007 012282614	0407 0407	286,55
0521	07 241000330082	PEREZ MATA FERNANDO JOSE	CL SAN AGUSTIN 15	24001 LEON	03	24 2007 012164594	0407 0407	286,55
0521	07 241000355748	ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE G	CL BARAHONA 23	24003 LEON	03	24 2007 012164695	0407 0407	286,55
0521	07 241000376158	SANTOS MONTEIRO FERNANDO	CL LA ERAS 5	24610 CAMPO Y SANT	03	24 2007 012283422	0407 0407	286,55
0521	07 241000711921	LINARES PEÑIN JOSE MIGUE	CL CORREOS 5	24762 SANTA ELENA	03	24 2007 012283927	0407 0407	286,55
0521	07 241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012222996	0407 0407	286,55
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2007 012166618	0407 0407	286,55
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2007 012167022	0407 0407	286,55
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2007 012284533	0407 0407	286,55
0521	07 241001622509	PUENTE SAENZ ELVIRA ISAB	CL VIRGEN DE LOS IMP	24009 VILLACEDRE	03	24 2007 012167931	0407 0407	286,55
0521	07 241001869655	MELCON ORDOÑEZ YOLANDA	CL ALCAZAR DE TOLEDO	24001 LEON	03	24 2007 012168638	0407 0407	286,55
0521	07 241002074163	ABAJO LERA LUIS FERNANDO	CL SANTA LUCIA 1	24717 LUYEGO	03	24 2007 012286149	0407 0407	359,63
0521	07 241002374964	DIEZ GARCIA MARIA LUISA	CL SANCHO ORDOÑEZ 2	24007 LEON	03	24 2007 012169850	0407 0407	299,52
0521	07 241002813787	GONZALEZ RAMOS ANGEL PAB	AV LA MAGDALENA 11	24007 LEON	03	24 2007 012170658	0407 0407	286,55
0521	07 241002921400	BARREDO PALENCIA ALBERTO	CL OBISPO MERIDA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012226333	0407 0407	286,55
0521	07 241003326473	VIDAL BLANCO ENRIQUE	CL NICOLAS DE BRUJAS	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012227747	0407 0407	286,55

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003638388	GONZALEZ FERNANDEZ MIGUE	CL PEÑA LABRA 7	24008 LEON	03	24 2007 012172678	0407 0407	286,55
0521	07 241003730944	LOPEZ BAYON ROBERTO NICO	CL BURGO NUEVO 2	24001 LEON	03	24 2007 012172779	0407 0407	254,81
0521	07 241003911709	MAXWELL HUDSON — ANTON	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2007 012172981	0407 0407	254,81
0521	07 241004581817	EL IDRISI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS _N	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012291001	0407 0407	254,81
0521	07 241005262231	GONZALEZ ALVAREZ MILAGRO	AV DEL BIERZO 42	24420 FABERO	03	24 2007 012230777	0407 0407	286,55
0521	07 241005698226	MENES DIAZ EVA MARIA	CL ORDOÑO II 11	24001 LEON	03	24 2007 012175308	0407 0407	286,55
0521	07 241005948911	FERRERAS FERNANDEZ DANIE	PZ MAYOR 12	24003 LEON	03	24 2007 012175611	0407 0407	290,52
0521	07 241006520403	ELVIRA SUAREZ ALBERTO	CL RELOJERO LOSADA 5	24009 LEON	03	24 2007 012176621	0407 0407	286,55
0521	07 241006999743	PRADA FERNANDEZ ALBERTO	AV DEL BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2007 012233104	0407 0407	286,55
0521	07 241007350963	QUIROGA MARTINEZ GENMA M	CL SANTALLA DE OSCOS	24560 TORAL DE LOS	03	24 2007 012233508	0407 0407	286,55
0521	07 241008737558	ANTOLINEZ DELGADO MARIA	CL VIRGEN DEVELILLA	24006 LEON	03	24 2007 012179247	0407 0407	286,55
0521	07 241008834861	ALMONTE ALMONTE CASILDA	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012235427	0407 0407	286,55
0521	07 241008976220	KANBAR — CHAFIQUE	CL SAN MAMES 74	24007 LEON	03	24 2007 012179752	0407 0407	8,34
0521	07 241009159914	ARIAS CRUCENO MARIA CRIS	AV HUERTAS DEL SACRA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012236033	0407 0407	299,52
0521	07 241009452530	CALVO MARTINEZ JOSE ANTO	CL GREGORIA CAMPILLO	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012236740	0307 0307	74,32
0521	07 241009452530	CALVO MARTINEZ JOSE ANTO	CL GREGORIA CAMPILLO	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012236841	0407 0407	74,32
0521	07 241009465260	BERMUDEZ JIMENEZ BONIFAC	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2007 012180964	0407 0407	286,55
0521	07 241010208019	SANTOS PEREZ BELEN	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	03	24 2007 012181570	0407 0407	286,55
0521	07 241010598039	DIAZ DEL BARRIO VERONICA	CL SANTIAGO APOSTOL	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012182277	0407 0407	299,53
0521	07 241011143966	FERRERA ARIAS BEATRIZ	CL CERVANTES 27	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012238962	0407 0407	290,52
0521	07 241014371844	LA PIOGGI — JUAN MANUE	CL MISERICORDIA 9	24003 LEON	03	24 2007 012185614	0407 0407	359,63
0521	07 241014804001	SADOUQ — YOUSSEF	CL ANCARES 3	24010 LEON	03	24 2007 012186422	0407 0407	286,55
0521	07 241014865736	DARGAINE — DAMIAN ANDR	CL LA PALOMERA 8	24007 LEON	03	24 2007 012186624	0407 0407	286,55
0521	07 241014951723	MALLO ARIAS VERONICA	CL MENENDEZ PIDAL 14	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012242703	0407 0407	290,52
0521	07 241015255857	CONSTANTIN — NICUSOR	CL MURCIA 59	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012243006	0407 0407	286,55
0521	07 241016062068	RADU — VICTOR	CL PEÑA LARZON 1	24008 LEON	03	24 2007 012188139	0407 0407	299,52
0521	07 241016191000	DA SILVA TORRES ELISEO X	AV CONSTITUCION 261	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012303327	0407 0407	359,63
0521	07 241016267081	MENDEZ PASARIN MARIA AQU	AV DE LA LIBERTAD 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012244016	0407 0407	308,06
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 012046906	0306 0306	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 012476736	0406 0406	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 012679224	0506 0506	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 013203327	0606 0606	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 013946385	0706 0706	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 014056119	0806 0806	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2006 014056220	0906 0906	302,18
0521	07 241016789164	FACCIOLO — TERESA	CL SAN VICENTE MARTI	24004 LEON	03	24 2007 012188947	0407 0407	321,17
0521	07 241017159481	GONCALVES GOMES PINTO EL	PZ LA MORAL 4	24398 ALMAZCARA	03	24 2007 012244622	0407 0407	290,52
0521	07 280255203758	FERNANDEZ VAZQUEZ JULIAN	CL VIRGEN DEVELILLA	24006 LEON	03	24 2007 012190967	0407 0407	254,81
0521	07 280437289532	AHMED — FATTEHALLAH	CL LAS FONTANILLAS 2	24398 SAN MIGUEL D	03	24 2007 012246137	0407 0407	266,35
0521	07 281247807229	VICENTE RODRIGUEZ ALBERT	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012246743	0407 0407	286,55
0521	07 290080602222	ORTEGA BAILLEN MARIA LUIS	CL GILY CARRASCO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012246844	0407 0407	289,44
0521	07 311010366234	ULLAH MUHAMMAD ZIA	CL JUAN XXIII 21	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012247248	0407 0407	286,55
0521	07 320045582428	GONZALEZ CALVO JUAN MARI	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2006 015060673	1006 1006	280,97
0521	07 320045582428	GONZALEZ CALVO JUAN MARI	CL MARIA EUGENIA MIL	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012033035	1106 1106	280,97
0521	07 3200455959314	MARIN VEGA JESUS	CL LA BARRERA S/N	24314 CASTROPODAME	03	24 2007 012247955	0407 0407	286,55
0521	07 330078761053	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CL LA IGLESIA 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2007 012248763	0407 0407	286,55
0521	07 330085178211	MORAL GARCIA EMILIANO JE	CL RIO TREMOR 1	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012248864	0407 0407	289,44
0521	07 330092989943	FERNANDEZ SUAREZ MARIA T	CL JUNTA VECINAL 4	24370 TORRE DEL BI	03	24 2007 012249066	0407 0407	289,44
0521	07 330110792271	TOLA GARCIA RUBEN	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	03	24 2007 012194506	0407 0407	286,55
0521	07 330111535434	ARIAS FERNANDEZ JUAN EMI	AV PEÑACORADA 339	24218 MANSILLA DEL	03	24 2007 012194607	0407 0407	286,55
0521	07 330120626657	ALAGUERO FERNANDEZ JAVIE	CL CAPITAN LOZANO 20	24600 POLA DE GORD	03	24 2007 012308781	0407 0407	254,81
0521	07 331025434140	BELTRAN ARREBOLA AZUCENA	CL CAPITAN LOZANO 20	24600 POLA DE GORD	03	24 2007 012308983	0407 0407	286,55
0521	07 350048162157	ALEJANDRE LOSADA ANGEL	AV ESPAÑA 27	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012249672	0407 0407	286,55
0521	07 350055448372	ABAD GONZALEZ AGUSTIN	ZZ NO CONSTA	24231 ONZONILLA	03	24 2007 012309690	0407 0407	32,05
0521	07 370031194286	GARCIA VALLADARES CARLOS	CL PADRE GETINO 4	24007 LEON	03	24 2007 012196425	0407 0407	286,55
0521	07 390037296150	DE LA PUENTE PRIETO JESU	CL FRANCISCO COMBARR	24793 CASTRILLO DE	03	24 2007 012310296	0407 0407	289,44
0521	07 431010894379	CAPDET MOYA MARIA VERONI	CL EL SOL 42	24700 ASTORGA	03	24 2007 012310805	0407 0407	286,55
0521	07 460196090958	BOUFOUARA — EL MILOUDI	AV DEL BIERZO 193	24390 DEHESAS	03	24 2007 012251086	0407 0407	286,55
0521	07 471000412655	GONZALEZ MARTINEZ DAVID	CL HEROES DE FILIPIN	24008 LEON	03	24 2007 012311815	0407 0407	286,55
0521	07 480072150679	FERNANDEZ BLAS HERMINIO	CL LA CARRETERA	24767 JIMENEZ DE J	03	24 2007 012198243	0407 0407	257,39
0521	07 501005679404	CONDADO LOPEZ ANTONIO	CL CARMEN 1	24750 BA EZA LA	03	24 2007 012313229	0407 0407	286,55

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 031012938717	KARIM — MOUSSA	CL LOS MOLINOS	24370 TORRE DEL BI	03	24 2007 012095583	0307 0307	91,87
0611	07 031046537089	GUIMIMI — OUSSAMA	CL CONVENTO 20	24700 ASTORGA	03	24 2007 012103566	0307 0307	91,87
0611	07 240048446427	GONZALEZ ALONSO JOSE LUI	CL CASERIO PUERTO PO	24994 BURON	03	24 2007 012108519	0307 0307	91,87
0611	07 241011712529	EL ATTAOUI — ABDERRAZZ	CL ERILLINAS 14	24232 ARDON	03	24 2007 012117209	0307 0307	91,87
0611	07 241011916936	AHMED AHMED BASRI	CL ALONSO CASTRILLO	24236 VILLAFER	03	24 2007 012117310	0307 0307	91,87
0611	07 241015023158	MILENOVA BORISLANOVA SIL	CL NO CONSTA	24175 VILLAMOL	03	24 2007 012119229	0307 0307	91,87
0611	07 241015041447	ILIER BORISLAVOV BISER	CL LA CUESTA 11	24175 VILLAMOL	03	24 2007 012119330	0307 0307	91,87
0611	07 241015702158	IUSTINIAN TEODOR TUDOR	CL SAN JUAN 21	24144 TORREBARRIO	03	24 2007 012120037	0307 0307	91,87
0611	07 241015835231	PEREIRA GUEDES MARIO FER	CL MARIA	24317 VENTAS DE AL	03	24 2007 012100233	0307 0307	91,87
0611	07 241016011043	ACHKOU — HAMMADI	CL LA ERA	24930 QUINTANA DE	03	24 2007 012120542	0307 0307	91,87
0611	07 241016168263	ABDENNABI — NAMOUSSE	CL REAL	24893 PRADO DE LA	03	24 2007 012121249	0307 0307	91,87
0611	07 241016664276	OGNYANOV MARINOV EMIL	CL ALMENDRO 29	24294 GORDONCILLO	03	24 2007 012121855	0307 0307	91,87
0611	07 241016678626	KESSASSI — FATHIA	CL EL POZO 16	24219 VILLASABARIE	03	24 2007 012121956	0307 0307	70,43
0611	07 241016897480	FARAJI — KHADIJA	CL LA ERA 1	24930 VALDEPOLO	03	24 2007 012123269	0307 0307	91,87

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 241016927388	GOLIKOV — IVELIN KRAS	CL ARIAS 3	24220 VALDERAS	03	24 2007 012123471	0307 0307	91,87
0611	07 241016998019	EL HILALI — ZAID	CL RIO TUERTO 12	24009 LEON	03	24 2007 012091644	0307 0307	91,87
0611	07 241017015092	ELAZMI — NAIMA	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	24 2007 012091846	0307 0307	91,87
0611	07 241017025806	MABROK — MOHAMED	CL RONDA 4	24249 POBLADURA DE	03	24 2007 012124279	0307 0307	91,87
0611	07 241017091278	SRHIYAR — MOSTAFA	CL LA CALLEJA 20	24750 BA EZA LA	03	24 2007 012124582	0307 0307	91,87
0611	07 241017148973	HSSAINI — IKHLEF	CL RONDA 14	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012125289	0307 0307	91,87
0611	07 241017173730	HAILOUL — NADIA	CM EXTRARRADIO	24397 QUINTANA DEL	03	24 2007 012125390	0307 0307	82,68
0611	07 241017327011	ASENOVA — ANELIYA STEF	CL ALMENDRO 29	24294 GORDONCILLO	03	24 2007 012125693	0307 0307	91,87
0611	07 241017493123	NADIR — BADR	AV PADRE PACIFICO 1	24223 POBLADURA DE	03	24 2007 012126101	0307 0307	91,87
0611	07 241017745020	DOS SANTOS — JOSE LUIS	CL DEL BIERZO 158	24390 DEHESAS	03	24 2007 012101647	0307 0307	91,87
0611	07 241017847575	MIMOUNI — HAFIDA	AV VALDERAS 1	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012127010	0307 0307	91,87
0611	07 261009075612	DOS ANJOS CORREIA SERAFI	CL OB. CUADRILLERO 2	24007 LEON	03	24 2007 012094674	0307 0307	91,87
0611	07 281068309335	BOUGHROUM — MOHAMED	AV EL PARAMO 35	24358 VILLAREJO DE	03	24 2007 012129333	0307 0307	91,87
0611	07 401001637732	LOGOUJIL — ADIL	CL SAN LAZARO 14	24249 POBLADURA DE	03	24 2007 012129636	0307 0307	91,87
0611	07 321000848902	DE OLIVEIRA LOUREIRO ANT	CL ARQUELA 36	24380 PUENTE DE DO	03	24 2007 012102253	0307 0307	91,87
0611	07 371008282654	OUTHAMI — LHOUCINE	CL REAL 36	24920 ALDEA DEL PU	03	24 2007 012130848	0307 0307	49,00
0611	07 391013735840	JABRANE — AZEDDINE	CL CARRETERA VILLAVE	24171 VILLVERDE D	03	24 2007 012131050	0307 0307	91,87
0611	07 401005357751	LORENC — PAWEL	CL DEL BIERZISO 16	24793 DEHESAS	03	24 2007 012131151	0307 0307	91,87
0611	07 410154329234	RUEDA FERRERO MIGUEL FRA	CL VILLADANGOS 20	24252 MATA DEL PAR	03	24 2007 012131454	0307 0307	91,87
0611	07 441003313209	DA SILVA FERREIRA FERNAN	CL GENERAL VIVES 54	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012487425	0307 0307	91,87
0611	07 460162525827	DIAZ LOPEZ FRANCISCA	CL ARTURO GARCIA ALO	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012102859	0307 0307	91,87
0611	07 471001631926	SANCHEZ GOMEZ JOSE LUIS	CL SAN LAZARO 3	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012102960	0307 0307	91,87
0611	07 471014483618	BORISOV RADEV RUMEN	CT MAYORGA 8	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012131959	0307 0307	58,19
0611	07 471015448564	BORISLAVOV NANKOV ASEN	CR MAYORGA 1	24200 VALENCIA DE	03	24 2007 012132060	0307 0307	91,87
0611	07 471018450211	OUNZA — ALI	CL RELOJERO LOSADA 4	24009 LEON	03	24 2007 012095179	0307 0307	91,87
0611	07 491006904246	MATYUK — IHOR	CL VILLAR 23	24397 CASTRO DE CE	03	24 2007 012132868	0307 0307	91,87
0611	07 501016635855	EL QADDOURI — BENDELLA	CL LAS ERAS 2	24800 CISTIENA	03	24 2007 012132969	0307 0307	91,87

RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07 080296437480	GONZALEZ GONZALEZ M ISAB	ZZ NO CONSTA	24225 VILLANUEVA D	03	24 2007 012103869	0307 0307	173,41
0721	07 240039264365	CAÑON ALVAREZ GREGORIO	ZZ NO CONSTA	24160 GRADEFES	03	24 2007 012106802	0307 0307	173,41
0721	07 240048317293	VIUDA CASTAÑEDA JUAN	CL LA ERMITA 9	24390 DEHESAS	03	24 2007 012096694	0307 0307	211,61
0721	07 240061541225	SOTO CUADRADO MARI VALLE	CL EL CAMPO S/N	24890 RIOSEQUINO D	03	24 2007 012113064	0307 0307	211,61

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 24101511083	MATEOS GARCIA JAVIER	CL CONDE DE SALDAÑA	24001 LEON	03	24 2007 012319087	0307 0307	175,74
1211	10 24103992970	LOPEZ CARBALLEDA MARIA P	CL SAN AGUSTIN 4	24001 LEON	03	24 2007 012320303	0307 0307	175,74
1211	10 24104093105	SANTOS MACHADO ANTERO	CL LOPE DEVEGA 22	24300 BEMBIBRE	03	24 2007 012329595	0307 0307	175,74
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2007 012320606	0307 0307	175,74
1211	10 24104176159	GOMES ALMEIDA ANTONIO	CL CORDOBA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012330104	0307 0307	175,74
1211	10 24104270028	DOS SANTOS SAMPAIO JORGE	CL MATEO GARZA, 21	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012330609	0307 0307	175,74
1211	10 24104296094	CADORNIGA ORDOÑEZ JAIME	CL MSLAGA, 17	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012331013	0307 0307	175,74
1211	10 24104527278	BILBAO ABEJON JOSE ANTON	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012332326	0307 0307	52,73
1211	10 24104661967	CORTES SAEZ JUANA	CL PRINCIPE DE ASTUR	24660 CI ERA	03	24 2007 012338083	0307 0307	175,74
1211	10 24104824443	DIEGUEZ CAMPOS JOSE	CL LAS VIÑAS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012333639	0307 0307	175,74
1211	10 24104913460	BARRIO GABELLA MARIA ANU	AV VALDES -EDIFICIO	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012334144	0307 0307	175,74
1211	10 24104973781	GARCIA ALONSO JOSE LUIS	AV LA LIBERTAD 55	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012334548	0307 0307	175,74
1211	10 24105000760	PRADA ALVAREZ JOSE ANTON	CL MATEO GARZA 23	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012334750	0307 0307	158,17
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 013946208	0705 0705	158,00
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014002283	0805 0805	158,00
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014496478	0905 0905	158,00
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010360722	1005 1005	158,00
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010606353	1105 1105	158,00
1221	07 241010215800	ALMONTE ALMONTE EULALIA	AV FERROCARRIL 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010606454	1205 1205	158,00
1221	07 241015722063	FERNANDEZ MARTE JUANA	AV PORTUGAL 10	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012326969	0307 0307	15,98
1221	07 241016140072	HERNANDEZ GIRALDO CLAUDI	AV DE LA CEMBA 55	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012327070	0307 0307	175,74
1221	07 241016392979	CORDERO VENTURA ARACELIS	PZ INTERIOR 18	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012327272	0307 0307	175,74
1221	07 241017148165	VERA FRANCY ACOSTA	AV DE LA PUEBLA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2007 012327575	0307 0307	175,74

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 301035277769	TOUNSI — SALAH	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	30 2007 028105647	0307 0307	91,87
0611	07 301047117025	YAZAHRAOUI — BRAHIM	CL PEÑA ERCINA 2	24008 LEON	03	30 2007 028250541	0307 0307	91,87
0611	07 371009816668	ZEKRAOUI — EL MOULOUDI	CL MAESTRO URIARTE 1	24008 LEON	03	30 2007 025203125	0207 0207	91,87

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 31 NAVARRA

RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

0521	07 241010778396	LOPEZ FIGUEROA ABRAHAN	CL NICOMEDES MARTIN	24400 PONFERRADA	03	31 2007 013115242	0407 0407	359,63
------	-----------------	------------------------	---------------------	------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 011522658	0307 0307	1.090,03
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2007 011784962	0407 0407	1.090,03
0111	10 32102927010	INMO-BALADRE, S.L.	CL SEGOVIA 2	24400 PONFERRADA	03	32 2007 011248533	0207 0207	8.910,90

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 34 PALENCIA

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	34 2006 011316122	0706 0706	289,44
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	34 2006 011392409	0806 0806	289,44
0521	07 240034431240	ARIAS RODRIGUEZ FRANCISC	CL SAN GUILLERMO 48	24006 LEON	03	34 2006 011530027	0906 0906	289,44

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 410141303043	GARCIA MURIANA ENCARNACI	AV DE LA LIBERTAD 2	24400 PONFERRADA	03	41 2007 023135088	0307 0307	91,87

11969

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social 001 –Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso suplicación 0001262/2007 (001 Valladolid), interpuesto por Fraternidad Muprespa, Mateps 275, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social tres de León, en autos número demanda 811/07, seguidos a instancia de Pablo González Rodríguez, contra INSS y TGSS, Pizarra Carucedo SA y Fraternidad Muprespa, sobre incapacidad permanente, se ha dictado resolución por esta sala en fecha 7 de noviembre de 2007, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Fraternidad Muprespa contra la sentencia del Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 23 de febrero de 2007 (autos número 811/06) dictada en virtud de demanda promovida por don Pablo González Rodríguez contra la empresa Pizarra Carucedo SA, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y la Fraternidad Muprespa sobre incapacidad permanente y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada, imponiendo a la recurrente las costas causadas en las que incluimos en concepto de honorarios del Letrado impugnante del recurso la cantidad de trescientos euros.

Firme que sea esta resolución se decreta la pérdida de la cantidad depositada para recurrir, y en cuanto a la consignada importe de la condena su destino legal.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, librese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Firmamos y rubricados.- Sigue diligencia de publicación.

Y, para que sirva de notificación en forma a Pizarra Carucedo SA, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid, a 13 de noviembre de 2007.

La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros, en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Español de Crédito

(Banesto), oficina principal (Madrid), debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Español de Crédito (Banesto), oficina principal de Valladolid, cuenta número 4636 0000 66 1262 07, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

11797

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

A431B.

NIG: 24089 1 0005143/2005.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 563/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla SA.

Procurador/a: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: Yolanda Sacristán Fernández, Vicente Sacristán Martínez, Carmen Fernández Rodríguez, Vicente Sacristán Fernández, Rafael Sacristán Fernández.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, María Luisa Fernández Sánchez, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Maria Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 563/2005 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A representado por doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Yolanda Sacristán Fernández, Vicente Sacristán Martínez, Carmen Fernández Rodríguez, Vicente Sacristán Fernández, Rafael Sacristán Fernández, en reclamación de 19.064,94 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 5.719,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

-Local sito en Villaquilambre, calle Colón, Villaobispo de las Regueras, calle Luis S. Carmona 7-9, propiedad con carácter ganancial de don Vicente Sacristán Rodríguez y doña María del Carmen Fernández Rodríguez.

Inscrita en el tomo 3046, libro 175, folio 177, finca num. 17.131 del Registro de la Propiedad núm. 2 de León.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de enero de 2008 a las 13.30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 25.000 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2122 0000 05 0563 05, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior; los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto de que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en León, a 7 de noviembre de 2007.-La Secretaria, Maria Antonia Caballero Treviño.

11568

88,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

1140K.

NIG: 24089 I 0006221/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 640/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Consuelo Cifuentes Salvadores.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

Contra: Herederos de Milagros de Castro Rodríguez.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Juicio procedimiento ordinario 640/2007.

Parte demandante Consuelo Cifuentes Salvadores.

Parte demandada Herederos de Milagros de Castro Rodríguez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de

Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a herederos de Milagros de Castro Rodríguez la sentencia de fecha 15 de octubre de 2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 640/2007.

Sentencia número 250/2007.

En León, a 15 de octubre de 2007.

La Ilustrísima Sr. doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 640/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Consuelo Cifuentes Salvadores con Procurador don Ismael Díez Llamazares y Letrado Sr. don José Antonio Martínez Fernández, y de otra como demandado Herederos de Milagros de Castro Rodríguez, sobre juicio ordinario, y,

Fallo:

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. Ismael Díez Llamazares, en nombre y representación de Consuelo Cifuentes Salvadores, asistida del letrado José Antonio Martínez Fernández, contra herederos desconocidos de Milagros de Castro Rodríguez, debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de doña Milagros de Castro Rodríguez a la transmisión de la finca urbana cuyas características e identificación vienen recogidas en el hecho primero de la demanda, a favor de la actora.

2) Que se condene al o los herederos de Milagros de Castro Rodríguez cuyos datos se desconocen, a la elevación a público del contrato de compraventa suscrito entre las partes sobre la finca citada en el hecho primero de la demanda.

3) Que para el supuesto de que se negare a ello el o los demandados, se proceda judicialmente a su elevación a público, con gastos a su cargo.

4) Sin hacer imposición de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En León a 19 de noviembre de 2007.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

11845

76,80 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

40310.

NIG: 24089 I 0010210/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 886/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Maria Pilar González González, Juan Luis Álvarez Sierra.

Procuradora: Purificación Díez Carrizo, Purificación Díez Carrizo.

Contra:

Procurador/a:

EDICTO

Doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 886/2007 a instancia de Maria Pilar González González y Juan Luis Álvarez Sierra, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.- Trozo de tierra o solar, al sitio de Las Praderas, en el pueblo de Ranedo de Curueño, Ayuntamiento de Valdepiélagos, con una superficie aproximada de un área y sesenta y tres centiáreas o 163 metros cuadrados, que cuenta con el número de referencia catastral número 4788211UN0448N0001YD. Linda al norte con calle; al este con calle o camino; al oeste con finca urbana 12(A)-casa de Olvido Trinidad González Díez (finca catastral número 4788212UN0448N0001GD); y al sur con calle o camino y con la propiedad de doña Hortensia Marina Díez Robles-finca urbana 13(A) con referencia catastral número 4788213UN0448N0001QD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera

perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 14 de noviembre de 2007.-El/la Secretario/a (ilegible).

11796

NÚMERO UNO DE ASTORGA

73480.

NIG: 24008 I 0101148/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 289/2007.
Sobre: Otras materias.

De: Rogelio Fernández Fernández, María Cristina Cabezas Fernández.

Procurador/a: Ana María García Álvarez, Ana María García Álvarez.
Contra: Ministerio Fiscal.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Patricia Fresco Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 289-07, a instancia de la procuradora Sra. García Álvarez en nombre y representación de don Rogelio Fernández Fernández y doña María Cristina Cabezas Fernández, vecinos de Astorga, sobre inmatriculación de la siguiente finca.

"Casa en término de esta ciudad, sita en la calle La Piedad, número 4, de plantas alta y baja, que ocupan una extensión superficial de treinta y siete metros cuadrados.

Linda: Derecha entrando, casa de José González, hoy de Julio Redondo Nistal; izquierda, Nicolás Seco, hoy de Isabel Seco González; fondo, herederos de Lorenza Seco, hoy de Victoria Pérez León; frente, calle de su situación."

La referida finca le pertenece en virtud de contrato de compraventa de fecha 15 de febrero de 1973, otorgado a favor de los solicitantes por doña Margarita Álvarez Muñiz.

Por resolución de esta fecha se ha admitido al trámite el expediente por reunir los requisitos legales y se acordó citar por medio de Edictos a los herederos desconocidos de doña Margarita Álvarez Núñez, como persona de la que procede la finca, a los titulares de los predios colindantes que constan en la descripción de la finca y convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que unos y otros puedan comparecer en este Juzgado en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y diario *El Faro Astorgano*, y exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y Ayuntamiento de Astorga, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de doña Margarita Álvarez Muñiz y personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada se expide la presente en Astorga a 3 de octubre de 2007.

La Juez de Primera Instancia, Patricia Fresco Simón.-El Secretario/a (ilegible).

10855

36,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 271/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Candida Magdalena de Sa contra la empresa Manuel Antonio Fernández Álvarez, Alipio Aller Cabero,

Fondo de Garantía Salarial, Lacampar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente queda Vd. notificado de la resolución cuya copia literal se transcribe, con las advertencias que ahí se recogen.

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 12 de noviembre de 2007.

Dada cuenta, presentado escrito por parte de la representación de doña Candida Magdalena de Sa, en el día de la fecha, únase.

Se procede a levantar el archivo provisional de los presentes autos, y se señala como fecha del acto de conciliación o juicio el día 22 de enero de 2008 a las 12.00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Asimismo se tiene por desistido al demandante de su pretensión frente a los codemandados Manuel Antonio Fernández Álvarez, y Lacampar SL, continuándose el procedimiento frente al resto de los codemandados: Alipio Aller Cabero y Fogasa.

Se requiere, a la representación de la demandada para que aporte a la mayor brevedad posible sentencia de los autos 257/07 a la que hace referencia en su escrito.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 12 de noviembre de 2007

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alipio Aller Cabero en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11679

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 802/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Calabuig Pons contra la empresa Abderrahmane Oubou, Mohamed Kikech, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 8 de enero de 2008 a las 11.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-I de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.- Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Abderrahmane Oubou y Mohamed Kikech, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 12 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecon. 11683

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG.: 24089 4 0002295/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 725/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Fremap, Promoción y Construcción J.A. Rodríguez García SA, Montajes y Estructuras Afrihierro SL.

EDICTO

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mamadou Lumarana Diallo contra Promoción y Construcción J.A. Rodríguez García SA, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 725/2007, se ha acordado citar a Promoción y Construcción J.A. Rodríguez García SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de febrero de 2008 a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promoción y Construcción J.A. Rodríguez García SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León a 15 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 11791

NIG: 24089 4 0003054/2006.

01000.

Nº autos: Dem. 1051/2006.

Nº ejecución: 155/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Virginia Muñiz Cepeda.

Demandado: Multidiomas León SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 155/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Virginia Muñiz Cepeda contra la empresa Multidiomas León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Multidiomas León SL, por un importe en concepto de principal de 2.914,41 € de principal (2.674,78 € con otros 239,63 € en concepto de 10% de mora en cómputo anual), con otros 291,44 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Catastro, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sen-

tido. Requiérase al apremiado para que en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multidiomas León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 15 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 11792

NÚMERO TRES DE LUGO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emeteria Quiñones Campo, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia:

En la ejecución número 122/2007, seguida ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de don José Luis Expósito Saco y otros contra las empresas Cerámicas Industriales de Galicia SA, Cerámicas Arias Villamartín SA y Cerámica El Castelo SA, sobre reclamación de cantidad, con fecha 6 de noviembre de 2007 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Debo disponer y dispongo: Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Expósito Saco, don Luis Avelino Rodríguez Quevedo, don José María López Saavedra, don José Díaz de la Fuente, don José González Bordello, don Alberto López Mendoza, don Simo Rodríguez Rivas, don Agustín López López, don Óscar Toribio Vertel Ospino, don Manuel López Rodríguez, don José Manuel Sotelo Fouces, don José María Grandío Raposo y don Juan Bello Barral contra emp. Cerámicas Industriales de Galicia SA Emp. Cerámicas Arias Villamartín SA y emp. Cerámica El Castelo SA, por un importe de 231.011,25 euros más el interés anual del 10% de principal, más 36.384,27 euros presupuestados prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que en el plazo de quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de embargo, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tráigase a la presente ejecución testimonio del auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno esta ciudad en su ejecución número 142/2005 de fecha 21-09-2007, por el que se declara la insolvencia de las empresas ejecutadas Cerámicas Industriales de Galicia SA Cerámicas Arias Villamartín SA y Cerámica El Castelo SA, a cuyo efecto expídase y remítase el correspondiente despacho.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que puede formular el ejecutado en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente auto, oposición que no suspenderá el curso de este proceso de ejecución (artículos 551, 556 y 559 de la LEC).

Así lo manda y firma S.Sª. Ilma. don Antonio José Espinosa Merelo, Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de Lugo y su provincia".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Cerámicas Arias Villamartín SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con el apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lugo, 6 de noviembre de 2007.—La Secretaria, Emeteria Quiñones Campo. 11795